



# MEMORIA DE ACTIVIDADES

2008 / 2009

2009 / 2010

DEFENSOR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

# INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. TERMINOLOGÍA	5
3. ÁREAS DE ACTIVIDAD	8
4. GRÁFICOS	25
5. LISTADO DE SOLICITUDES	31
6. SIPNOSIS DE ASUNTOS TRATADOS	40
7. INFORMES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS	54

# INTRODUCCIÓN

# 1

MEMORIA DE ACTIVIDADES

defensor universitario

2008/2009  
2009/2010

Presentamos la Memoria Anual de actividades de los dos últimos cursos académicos, como se establece en el artículo 185 h) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid y en el artículo 37 del Reglamento de funcionamiento del Defensor Universitario.

No podemos esconder que nos encontramos inmersos en una crisis mundial que sobre todo hace que florezcan, como si nunca hubieran existido, toda clase de crisis de valores y sobre todo, crisis de derechos, y nuestra universidad, no es una excepción.

En este caminar, hacia un mismo objetivo, nos hemos olvidado que somos animales sociales, que necesitamos de la interacción con los demás, que el individualismo, sobre todo, lo que da lugar es a lo que los Sociólogos llamarían *Analfabetismo relacional*, consistente en ausencia de habilidades sociales, que nos avoca a desigualdades, injusticias, falta de libertad, opresión, incapacidad para afrontar los conflictos, incapacidad para la introspección. Éste es el contexto social en el que nos encontramos, duro, pero real.

Para actuar como Universidad debemos recuperar, aún sin contar con Códigos deontológicos de profesión, de la ética entendida como cualidad humana que permite a quien la posee tomar y llevar a término las decisiones correctas en las situaciones más adversas para cambiarlas a su favor, el que posee un razonamiento moral es el que está en camino de ser sabio, porque sabe cómo llegar a sus metas sin pisar la de los otros, porque pone a los demás de su lado y los lleva a alcanzar un objetivo común.

# TERMINOLOGÍA

# 2

MEMORIA DE ACTIVIDADES

defensor universitario

2008/2009  
2009/2010

## 2.1. CONSULTA

Se reproduce el artículo 21 del Reglamento de Funcionamiento del Defensor Universitario, donde queda claramente definido el carácter de una consulta:

Artículo 21.

1. El interesado podrá plantear directamente una queja relativa al asunto **o bien formular una consulta previa dirigida a conocer el alcance de sus derechos o de las obligaciones de los servicios universitarios, así como del procedimiento de intervención del Defensor Universitario y la naturaleza de sus funciones.**
2. Con ocasión de la consulta el Defensor Universitario podrá informar al interesado sobre las diferentes vías que considere oportunas para hacer valer sus derechos e intereses legítimos, caso de que a su entender hubiera alguna, y sin perjuicio de que el interesado utilice las que considere pertinentes.

---

**La consulta es, pues, el mecanismo por el cual un miembro de la comunidad universitaria puede indagar sobre el alcance de sus derechos sobre cualquier asunto derivado de su relación con la Universidad Politécnica de Madrid.**

## 2.2. QUEJA

Artículo 20.

1. Cualquier persona física, miembro de la comunidad universitaria, que haya entablado relación con los órganos de gobierno, autoridades académicas o servicios universitarios en el ejercicio de las funciones que les son propias, y considere que se ha producido un mal funcionamiento que lesiona sus derechos o intereses legítimos o que resulta contrario a la legalidad que preside la actuación de la Administración pública, podrá acudir al Defensor Universitario y solicitar su intervención.

---

**La Queja, en cambio, es en sí la discrepancia planteada por un miembro de la comunidad universitaria respecto de una decisión adoptada por un órgano o servicio universitario que presuntamente supone la vulneración o lesión de sus derechos o la restricción de sus libertades.**

## 2.3. MEDIACION

Artículo 29.

1. Los miembros de la comunidad universitaria involucrados en un conflicto podrán acudir al Defensor Universitario, de mutuo acuerdo, instando su mediación a efectos de solucionar el problema.
2. Los afectados dirigirán al Defensor Universitario un escrito firmado por todos ellos en el que se identifiquen e indiquen el sector al que pertenecen, expongan los hechos y se inste la intervención del Defensor Universitario.

## 2.4. ASUNTOS DE OFICIO

Son aquellos que como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo son iniciadas por el Defensor Universitario de cara a la elaboración de Informes, Sugerencias o Recomendaciones.

Artículo.- 175 Competencias (Estatutos Universidad Politécnica de Madrid)

Corresponde al Defensor Universitario:

[...]

b) **Actuar de oficio** o a instancia de parte en relación con las quejas e irregularidades o deficiencias observadas en relación con el respeto a los derechos, deberes y libertades que sean formuladas por cualquier miembro de la comunidad universitaria.

## Artículo 20. (Reglamento de Funcionamiento del Defensor Universitario)

1. Cualquier persona física, miembro de la comunidad universitaria, que haya entablado relación con los órganos de gobierno, autoridades académicas o servicios universitarios en el ejercicio de las funciones que les son propias, y considere que se ha producido un mal funcionamiento que lesiona sus derechos o intereses legítimos o que resulta contrario a la legalidad que preside la actuación de la Administración pública, podrá acudir al Defensor Universitario y solicitar su intervención.

2. El Defensor Universitario podrá **actuar de oficio** cuando tenga conocimiento de un asunto en el que concurran las circunstancias del apartado anterior.

### **2.5. ADMISION A TRÁMITE**

Es el acto por el cual se inician las actuaciones derivadas de la correspondiente solicitud de un miembro de la comunidad universitaria y, a partir del cual, se solicitan los informes pertinentes y se efectúan las consultas que sean necesarias. Según proceda, se elaborará la correspondiente Recomendación, Sugerencia o respuesta al interesado.

### **2.6. INDIVIDUAL/COLECTIVA**

Las solicitudes pueden presentarse de forma **individual**, consulta o queja que se presenta por un solo miembro de la comunidad universitaria por la posible lesión de un derecho de manera individualizada o bien de forma **colectiva**, consulta o queja planteada por más de un miembro de la comunidad universitaria por la lesión de derechos o intereses legítimos.

### **2.7. ESTADO DE LA SOLICITUD**

Se han considerado las siguientes situaciones a la hora de clasificar las solicitudes:

#### **RESUELTA FAVORABLEMENTE**

El fin de las actuaciones o de las consultas está en línea con las peticiones del interesado.

#### **RESUELTA DESFAVORABLEMENTE**

En este caso, las actuaciones no producen el efecto pretendido por el miembro de la comunidad universitaria, o bien, analizada la petición en profundidad, no puede atenderse a lo solicitado.

#### **ABIERTO**

Las actuaciones aún no han finalizado por diversos motivos.

#### **ARCHIVADO EXPEDIENTE**

No se realiza actuación alguna en conexión con lo solicitado por el interesado, bien porque se haya solicitado expresamente por el miembro de la comunidad universitaria que instó la actuación, bien por algún otro motivo de los contemplados en el Reglamento de Funcionamiento.

#### **EN SUSPENSO**

A petición del interesado, algunas actuaciones se dejan en suspenso, bien porque se haya tenido noticias de alguna acción en relación con el caso planteado, bien porque se haya considerado paralizar todas las actuaciones para no interferir en algún tipo de proceso.

#### **RECHAZADA**

Cuando no pueda ser tramitada por el Defensor en atención a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Defensor Universitario.

ÁREAS  
DE ACTIVIDAD

3

MEMORIA DE ACTIVIDADES

defensor universitario

2008/2009  
2009/2010



### 3.1. ATENCION A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Los medios habilitados por los que cualquier miembro de la comunidad universitaria puede plantear consultas y quejas al Defensor Universitario son los siguientes:

- **Entrevista personal:** Se puede concertar una entrevista con la Defensora Universitaria para la exposición de un caso por parte de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- **Carta:** Mediante un escrito explicando detalladamente la consulta o queja que desea transmitirse al Defensor Universitario, que puede enviarse a:

**Oficina del Defensor Universitario  
Universidad Politécnica de Madrid  
c/ Ramiro de Maeztu, 7  
Madrid 28040**

- **Fax:** Para la recepción de los escritos de quienes deseen solicitar la actuación del Defensor y opten por este medio, el número de fax es el siguiente:

**91 336 62 68**

- **Correo electrónico:** A la dirección [defensor.universitario@upm.es](mailto:defensor.universitario@upm.es)
- **Registro de los Centros y Registro General de la Universidad:** Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá tramitar su solicitud a través del Registro de su Centro o a través del Registro General de la Universidad. No obstante, hay que resaltar que este trámite es potestativo y que la actividad del Defensor no puede encuadrarse estrictamente dentro de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.
- **Atención telefónica:** A través de este medio de contacto se orienta sobre las funciones del Defensor Universitario o sobre los pasos que deben darse para solicitar su actuación, pero no para la resolución de un caso o el planteamiento directo de la queja o consulta.

Una vez recibida en la oficina una consulta/queja por cualquiera de los medios descritos en el apartado anterior, se procede de la siguiente manera:

**Estudio previo de admisibilidad** de la queja o consulta, donde se analiza si se han aportado todos los datos necesarios (Nombre, apellidos, DNI, dirección a efectos de notificación, sector al que pertenece y centro al que está adscrito).

Verificado que constan todos los datos de acuerdo con el artículo 22.1 del Reglamento del Defensor Universitario y que la personas o personas que instan la intervención del Defensor pertenecen a la comunidad universitaria, se procede a estudiar la queja o consulta. En todos los casos se comprueba que no se trata de cuestiones acaecidas hace más de cuatro años, que no esté abierto un expediente disciplinario o que se origine un perjuicio a derechos legítimos de terceros.

Es fundamental que se concrete con suficiente claridad el derecho que se estima lesionado o el alcance pretendido. En caso de duda, se solicita mayor concreción.

En el caso excepcional de no pertenecer ya a la comunidad universitaria o que la vinculación a la comunidad universitaria sea indirecta (convalidaciones, acceso a Grado, pruebas específicas, etc....) se estudia la conveniencia de instruir un expediente de oficio.

Si es **Admitida a trámite**, se asigna un **número de expediente** y se remite un acuse de recibo al interesado.

## Casos Reservados

Cuando por deseo expreso de quien insta la intervención, un caso deba ser considerado como extremadamente confidencial o reservado, la instrucción del mismo se realiza sin dejar constancia de los datos personales de la persona en ninguno de los ficheros al efecto.

### 3.2. ACTUACIONES DE OFICIO

El Defensor Universitario actuará de oficio cuando en el curso de sus actuaciones observe indicios de lesión de derechos y libertades de miembros de la comunidad universitaria, o para evitar su producción, cuando a su juicio se esté elaborando una norma limitativa de derechos.

Las actuaciones de Oficio se concretan en la decisión adoptada por la Defensora Universitaria que establece el marco de las mismas, su objeto y alcance. En este sentido, se concreta en las siguientes fases:

- a) *Decisión por la que se declara una actuación de Oficio con expresión de su alcance y de las actuaciones que se llevarán a cabo.*
- b) *Establecimiento de código o número de expediente para su seguimiento.*
- c) *Petición de informes a las autoridades pertinentes y búsqueda de datos para la confección de un informe propio.*
- d) *Solicitud a terceros de pareceres al respecto.*
- e) *Puesta en conocimiento a las personas implicadas.*
- f) *Elaboración de Recomendación y/o Sugerencia al respecto.*
- g) *Seguimiento y supervisión.*

### 3.3. RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS

Las reuniones a las que se ha asistido durante los cursos académicos correspondientes a esta memoria son:

#### CURSO ACADÉMICO 2008/2009

- Octubre 2008 - Reunión de la Comisión Ejecutiva de Defensores Universitarios. Universidad Complutense de Madrid.
- Noviembre 2008 - XI Encuentro Estatal de Defensores Universitarios. Universidad de Oviedo.
- Diciembre 2008 - Reunión de la Comisión Ejecutiva de Defensores Universitarios. Universidad de Sevilla.
- Diciembre 2008 - Reunión de los Defensores Universitarios con la Dirección General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Enero 2009 - Reunión de los Defensores Universitarios de la CAM (Comunidad de Madrid) y CACLM (Comunidad de Castilla La Mancha). Universidad Europea de Madrid.
- Marzo 2009 - Reunión de la Comisión Ejecutiva de Defensores Universitarios. Universidad Católica San Antonio de Murcia.
- Marzo 2009 - 7Th Enohe Annual Conference. Hamburg
- Mayo 2009 - Reunión de la Comisión Ejecutiva de Defensores Universitarios. Universidad de Valladolid.
- Julio 2009 - Reunión de los Defensores Universitarios de la CAM (Comunidad de Madrid) y CACLM (Comunidad de Castilla La Mancha). Almagro.
- Julio 2009 - Reunión de la Comisión Ejecutiva de Defensores Universitarios. Universidad Rovira i Virgili.

- Septiembre 2009 - VI Reunión Ordinaria de la REDDU: Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de defensa de los derechos universitarios. México.

## CURSO ACADÉMICO 2009/2010

- Octubre 2009 - Reunión de la Comisión Ejecutiva de Defensores Universitarios. Universidad Politécnica de Madrid.
- Octubre 2009 - XII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios. Universidad de Zaragoza.
- Marzo 2010 - Reunión de la Comisión Ejecutiva de Defensores Universitarios. Universidad Europea de Madrid.
- Marzo 2010 - 8Th Enohe Annual Conference. Viena.
- Septiembre 2010 - Reunión de la Comisión Ejecutiva de Defensores Universitarios. Universidad de Barcelona.
- Septiembre 2010 - VII Reunión Ordinaria de la REDDU: VII Sesión Ordinaria de la REDDU y I Seminario Internacional sobre Derechos Humanos y Derechos Universitarios. México.

## XI ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS

Los Defensores Universitarios de las universidades españolas mantienen anualmente una reunión, denominada **Encuentro Estatal**, donde se abordan temas de interés general, se exponen diversas problemáticas de alcance global y se comparte información entre unos y otros.

Oviedo. 12, 13 y 14 de noviembre de 2008

### 1. CONFERENCIAS IMPARTIDAS DURANTE EL ENCUENTRO

- “La guía docente como documento de garantía de derechos y deberes en la Comunidad Universitaria.”  
Prof. Mario de Miguel Díaz – Universidad de Oviedo
- “De la coexistencia a la convivencia en las universidades: La mediación como sistema de transformación de relaciones interpersonales”  
Prof. Leticia García Villaluenga – Universidad Complutense de Madrid
- “La propiedad intelectual de los trabajos realizados en el seno de la Universidad”  
Prof. Fernando Bondía Román – Universidad Carlos III de Madrid

### 2. MESAS DE TRABAJO

#### MESA de TRABAJO 1. Absentismo Laboral

Coordinadores:

Sr. D. Luis Espada Recarey (Universidad de Vigo)

Sr. D. Joan Miró Ametller (Universidad de Girona)

### CONCLUSIONES

#### EL ABSENTISMO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO

Introducción a modo de prólogo

#### PARTE I: SEGUIMIENTO DE LA ASISTENCIA DEL ALUMNADO A CLASE

1. Objetivos
2. Metodología aplicada
3. Tendencias observadas

## PARTE II: MOTIVOS QUE SEÑALAN LOS ALUMNOS PARA NO ASISTIR A LAS CLASES LECTIVAS

1. Objetivos
2. Metodología aplicada
3. Tendencias observadas

### A) Frecuencia de asistencia

- Tendencias observadas
- Asistencia a clases
- Género
- Ámbito académico
- Curso
- Nota media
- Opción de matrícula
- Traslado a otra localidad

### B) Motivaciones

1. Motivos para no asistir a clase
  - Afirmaciones con mayor grado de acuerdo
  - Afirmaciones con mayor grado de desacuerdo
2. Motivos para asistir a clase
3. Sobre los horarios
4. Abandono de asignaturas
  - Momento del abandono
  - Motivos del abandono

## INTRODUCCIÓN A MODO DE PRÓLOGO

La Universidad de Vigo en el curso 2007-2008 tenía 20.315 alumnos matriculados, de los cuales 19.306 (95,0%) realizan sus estudios en centros propios de esta institución.

Esta Universidad pública gallega está constituida por tres Campus: Ourense, Pontevedra y Vigo que acogen, respectivamente, el 17,09%, 23,21% y 59,69% del estudiantado matriculado.

Por ámbitos académicos, el 48,6% de los estudiantes están matriculados en titulaciones del ámbito jurídico-social, el 33,8% en el ámbito tecnológico, el 8,9% en el de las ciencias experimentales y de la salud y el 8,7% en el de las humanidades.

## PARTE I: SEGUIMIENTO DE LA ASISTENCIA DEL ALUMNADO A CLASE

### 1. OBJETIVOS

Esta parte pretende dar un reflejo fidedigno del estado actual del grado de asistencia a las aulas por parte del estudiantado de la Universidad de Vigo, en cada uno de los centros de sus tres campus.

### 2. METODOLOGÍA APLICADA

Para determinar el seguimiento de la asistencia a clase, se contabilizó el número de alumnos existentes en el interior de las aulas de teoría, laboratorios de prácticas (de ser el caso), biblioteca y/o salas de estudio, sala de Internet y cafetería.

A tal efecto, en cada cuatrimestre, se tomó una muestra por centro a lo largo de cinco días en diferentes semanas consecutivas, desde las 9:00h hasta las 21:00h.

A partir de los datos de asistencia obtenidos en cada centro y, de forma agregada, se determinaron los índices de asistencia global, por campus y ámbito académico.

### 3. TENDENCIAS OBSERVADAS

- El estudio dio como resultado una tasa de asistencia global a clase del 51,26% de los alumnos matriculados, desglosada:
  - Clases: 35,7%
  - Laboratorios: 5,1%
  - Biblioteca: 6,3%
  - Cafeterías: 3,0%
  - Aulas de Internet: 1,1%
- Si se tiene en cuenta solamente la asistencia a aulas de teoría y laboratorios prácticos, el nivel de asistencia se reduce al 40,88% (35,7% en aulas y 5,1% en laboratorios). Por campus, los valores encontrados fueron: Ourense (44,8%), Pontevedra (44,7%) y Vigo (38,2%).
- Por ámbitos académicos, presentan un mayor grado de asistencia a clase el estudiantado de las Humanidades (68,55%), seguido del de las Ciencias Experimentales y de la Salud (52,91%), del Tecnológico (52,13%) y del Jurídico-Social (47,55%).
- Las titulaciones del ámbito Humanístico presentan un considerable grado de asistencia, alcanzando la Facultad de Filología y Traducción y la Facultad de Bellas Artes, el 74,59% y 68,55%, respectivamente.
- En general se observa que los centros que presentan un mayor grado de asistencia poseen una matrícula inferior a los 1000 estudiantes.
- La proporción de estudiantes en las bibliotecas y/o salas de estudio es siempre superior que en las cafeterías, salvo en dos titulaciones.

## PARTE II: MOTIVOS QUE SEÑALA LOS ESTUDIANTES PARA NO ASISTIR A LAS CLASES LECTIVAS

### 1. OBJETIVOS

Los objetivos de este estudio fueron:

- Conocer los motivos más relevantes que inducen al alumnado tanto a asistir a clase como a no asistir.
- Determinar distintas variables relacionadas con los motivos para la no asistencia:
  1. Características de la asignatura.
  2. Actitud del profesorado ante la docencia, referida a su interés y motivación.
  3. Competencia docente del profesorado y tipo de metodología.
  4. Aprovechamiento de las clases, entendiéndose como tal todo lo relacionado con el aprendizaje del estudiantado.
  5. Dificultad intrínseca de la asignatura.
  6. Importancia de la asistencia a clase como valor agregado, por parte del profesorado.
  7. Relación profesor-alumno y entre los propios alumnos.
  8. Organización (horarios y solapamiento de asignaturas).
  9. Tipo de evaluación.
  10. Razones de los motivos de abandono de algunas asignaturas.

Para la recogida de datos, se aplicó el cuestionario homólogo realizado en el Instituto de Ciencias Sociales de la Educación (ICE) de la Universidad de Oviedo, estructurada de la siguiente forma:

1. Preguntas relativas a datos personales y académicos.
2. Pregunta directa sobre la asistencia a clase: “de modo general y considerando las asignaturas en las que estoy matriculado, asisto la clase: siempre, con frecuencia, alguna vez, nunca”.
3. Preguntas cerradas para conocer los motivos que el estudiantado considera más significativo tanto para asistir a clase como para no acudir a ella.

4. Preguntas cerradas que incluyen hasta treinta afirmaciones relacionadas con el hecho de no asistir a clase, en las que deben de valorar el grado en base a estas afirmaciones en cuatro niveles: muy de acuerdo, de acuerdo, desacuerdo y total desacuerdo. Todas estas afirmaciones comienzan por: "no asisto a clase cuando...".
5. Preguntas relacionadas con los horarios para ver hasta qué punto éstos influyen en el hecho de no ir la clase.
6. Sobre el abandono de asignaturas, se formulan tres preguntas cerradas con objeto de señalar los motivos para abandonar una determinada asignatura.

Para las categorías de análisis se establecieron las siguientes opciones de respuesta:

a) Motivos por los que no asiste a clase:

- Actitud del profesorado: falta de interés por la enseñanza, falta de motivación, de preocupación...
- Aptitud del profesorado: falta de calificación, de calidad, de dominio y conocimiento de los contenidos de la asignatura, profesores mal preparados.
- Metodología: apuntes al dictado, explicaciones malas y poca claras, recursos inadecuados, clases monótonas.
- Valor de las clases: todo lo relacionado con su aprovechamiento (no se aprende, ya tengo apuntes, no aportan nada nuevo, no hace falta asistir, no ayuda a la hora de estudiar...).
- Asignatura difícil: dificultad de la asignatura.
- Valor de la asistencia: no se valora la asistencia, asistir no cuenta para aprobar.
- Organización: muchas clases, horarios muy cargados, solapamiento de clases, en ciertos días sólo tengo una clase.
- Evaluación: todo lo relacionado con la evaluación, inadecuación de los exámenes a los contenidos explicados en las clases.
- Exámenes: proximidad del período de evaluación.
- Dejación.

b) Motivos por los que asistiría a clase:

- Todo lo relacionado con la metodología en general: clases más amenas, más participativas, más interesantes, mejores explicaciones.
- Aprovechamiento de las clases: que se aprenda, que se den buenos apuntes, mejores clases, que se hagan prácticas.
- Valoración de la asistencia: se tienen en cuenta la asistencia para a aprobar.
- Todo lo referente a la relación profesor-alumno.
- Organización: no tantas clases, ni tan seguidas, mejores horarios.
- Todo lo relacionado con la evaluación: adecuación de los exámenes a los contenidos explicados.

c) Grado de conformidad con posibles motivos para no asistir a las clases:

La encuesta incluye 30 preguntas cerradas que contienen afirmaciones sobre posibles motivos para no asistir a clase. Todas estas afirmaciones comienzan por "no asisto a clase cuando...".

Los entrevistados deben valorar el grado en base a estas afirmaciones en cuatro niveles: muy de acuerdo, de acuerdo, desacuerdo y en total desacuerdo.

d) Preguntas relacionadas con los horarios para determinar su influencia en el absentismo estudiantil:

- Superposición de horarios.
- Entre clase y clase existen horas libres.
- Las clases son por la tarde.
- Las clases son en turnos de mañana y tarde.
- Hay muchas clases seguidas.
- Traslado de localidad.
- Compartir la actividad académica con obligaciones profesionales.

e) Motivos del abandono:

- Dificultad de la asignatura.
- Existencia de muchas asignaturas.
- Todo lo relacionado con la metodología.
- Todo lo relacionado con la evaluación.

- Todo lo relacionado con horarios y falta de tiempo.
- Falta de motivación.

## 2. METODOLOGÍA APLICADA

Para conocer la realidad del absentismo estudiantil, se recurrió a la encuesta, como el instrumento descriptivo más adecuado para obtener información de un gran número de sujetos en un corto espacio de tiempo, ya que lo que se precisa es una respuesta concreta a una pregunta también concreta y, a partir de esto, hacer las deducciones pertinentes.

Para seleccionar la muestra de este estudio, se aplicó sobre la población total de los estudiantes de centros propios de la Universidad de Vigo, un método de muestreo probabilístico. Esto significa que se siguió el criterio de equiprobabilidad (todos los sujetos tienen la misma probabilidad de ser elegidos) con estratificación aleatoria y con afinación por centro y género dentro de las dependencias de los centros seleccionados (aulas, zonas comunes, cafeterías, bibliotecas, salas de lectura, de informática...) a estudiantes estrictamente matriculados en ese centro.

Para determinar el tamaño de la muestra, éste se estimó, a priori, fijando mediante una fórmula el error admitido. Cuando se trata de una población finita (menos de 100.000 individuos) y se conoce el número de elementos que la forman, como es el caso, se define el nivel de confianza y el error de estimación y se aplica la siguiente fórmula.

$$n = \frac{\sigma^2 * N * p * q}{e^2 (N - 1) + \sigma^2 * p * q}$$

Donde:

n= Número de elementos que debería tener la muestra

$\sigma = 1,96$  Nivel de confianza

p= % estimado

q= p

e= error permitido

N= número de elementos de la población

Establecido el nivel de confianza en el 95,5% (2  $\sigma$ ) y el margen de error en el 3,5%, y según una distribución binomial con p=q=0,5 para los datos globales (proporción de sujetos que poseen la característica), y al sustituir las letras por los valores, se obtuvo:

$$n = 1,96^2 * 19898 * 50 * 50 / 4^2 (19898 - 1) + 1,96^2 * 50 * 50 = 754$$

El resultado de la aplicación de esta fórmula marcó que la muestra (n) debería estar formada, aproximadamente, por 754 sujetos distribuidos de la siguiente forma por centros y proporción de género.

Ficha técnica:

Ámbito	Centros propios de la Universidad de Vigo.
Universo	Estudiantes de 1º y 2º Ciclo matriculados en el curso 2007/08.
Procedimiento de muestreo	Estratificado aleatorio con afijación proporcional por centro/titulación y género.
Tamaño de la muestra	754 individuos.
Puntos de muestreo	En las dependencias docentes de la Universidad.
Error muestral	Para un nivel de confianza del 95,5% con sucesos equiprobables, el error permitido es del $\pm 0,04$ .
Fecha de realización	Junio de 2008.

## 3. TENDENCIAS OBSERVADAS

### A) FRECUENCIA DE ASISTENCIA

#### Asistencia a clase

La pregunta directa sobre la asistencia a clase presenta la siguiente distribución global de frecuencia:

	%
Siempre	22,5
Con frecuencia	45,0
<b>Alguna vez</b>	<b>26,5</b>
<b>Nunca</b>	<b>5,9</b>

### Género

- Esta variable y la asistencia presenta una relación estadística significativa ( $p < 0,05$ ), al detectarse que las mujeres (el 52,4% del alumnado universitario) tienden a asistir más a clase que los hombres.
- Las mujeres entrevistadas poseen mayores frecuencias de asistencia "siempre" (25,6% frente al 18,9% de los hombres) y la menor frecuencia de asistencia "nunca" (3,9% frente al 9,3% de los hombres).
- Los índices de asistencia "con frecuencia" y "alguna vez" son similares para ambos géneros (45,7% y 44,2% para los primeros y 25,3% y 27,6% en los segundos, para mujeres y hombres, respectivamente).

### Ámbito académico

- La relación de la variable asistencia con el ámbito académico no es estadísticamente significativa ( $p = 0,502$ ), aunque se detecte en el ámbito humanístico la menor frecuencia de absentismo (suma de la asistencia siempre y casi siempre) que se sitúa en el 80,3%.
- Los estudiantes del ámbito experimental son los que declaran asistir a clase con una mayor frecuencia del parámetro "siempre" (27,7%).
- Los ámbitos tecnológico y jurídico-social presentan una tasa de absentismo semejante (34,3 y 34,0% respectivamente), dándose en el estudiantado del ámbito tecnológico una mayor frecuencia de asistencia "siempre" (23,6%) frente al 20,6% del jurídico-social.

### Curso

- Si bien no se detectó dependencia estadística significativa ( $p > 0,05$ ) entre el curso y la asistencia, los porcentajes de asistencia son mayores en los últimos cursos (la suma de las frecuencias "siempre" y "frecuentemente" registra el 75,1%, 75,5%, 62,2%, 62,1% y 69,8% en los cursos quinto, cuarto, tercero, segundo y primero respectivamente).
- Los alumnos que cursan cuarto curso son los que presentan una frecuencia de asistencia superior (75,5%).
- En los primeros cursos se produce la menor frecuencia de alumnos que declaran no ir nunca a clase (2,1% frente al 7,6%, 11,2%, 2,2% y 6,1% de los segundos, terceros, cuartos y quintos cursos, respectivamente).

### Nota media

Existe dependencia estadística significativa ( $p < 0,05$ ) entre la variable asistencia y la "nota media del expediente hasta el curso actual": a mayor nota más asistencia, tal como se puede comprobar en la siguiente tabla.

	Aprobado	Notable	Sobresaliente
Siempre	17,3	39,8	78,6
Con frecuencia	46,4	38,3	21,4
Alguna vez	28,9	16,4	0,0
Nunca	6,9	3,1	0,0

### Opción de matrícula

No se observa relación significativa ( $p = 0,73$ ) entre la variable asistencia y el orden de la opción de estudios elegida para la matrícula. Si bien se observa que los estudiantes que cursan estudios correspondientes a su primera opción de preferencia, poseen mayor frecuencia de asistencia "siempre" (23,4% frente al 17,0% de la segunda y 19,4% de la tercera opción).

### Traslado a otra localidad

No existe relación significativa ( $p > 0,05$ ) de la frecuencia de asistencia a clase con el traslado a otra localidad.



## B) PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS MOTIVACIONES

### 1. Motivos para no asistir a clase:

- La variable dejación es el motivo expresado por un mayor porcentaje de alumnos para la no asistencia a clase (40,0%).
- El aprovechamiento de las clases se sitúa en un segundo lugar, ya que es referido por el 38,8% de los estudiantes entrevistados.
- Aspectos como la metodología (38,0%) y organización (37,3%), ocupan el tercer y cuarto lugar.
- Todos los aspectos relacionados con la evaluación (9,9%) y el hecho, de que no se valore la asistencia a clase (17,1%) se sitúan en los últimos lugares de preferencia como motivos para no asistir a clase por los alumnos entrevistados.

#### - **Afirmaciones con mayor grado de acuerdo:**

Las afirmaciones más relacionadas con la no asistencia a clase y que obtuvieron un porcentaje de “acuerdo” superior al 70%, son por orden decreciente:

- Proximidad de exámenes: cuando se aproximan los exámenes prefiero dedicar el tiempo a estudiar (79,7%).
- Falta de tiempo: el volumen de contenidos de la materia no se corresponde con el escaso tiempo disponible para poder estudiarla (72,7%).
- El profesorado no motiva: 72,6%.
- El profesorado no tiene una buena metodología: 71,4%.

#### - **Afirmaciones con mayor grado de desacuerdo:**

En lo referido a las afirmaciones con mayor grado de “desacuerdo” y que superan el 70% de las respuestas formuladas son:

- No se me permite participar en clase de forma activa: 71,9%.
- Prefiero asistir a una academia o a clases particulares: 71,4%.
- En clase se enfatizan mis fracasos y se minimizan mis éxitos: 69,7%.
- El contenido de la asignatura es muy fácil: 69,5%.
- Me preocupa que se pregunte en la clase: 64,8%.
- No hay un buen ambiente en el grupo: 64,3%.
- En ocasiones, se censura o se pone en evidencia a algún alumno/a: 64,1%.
- El contenido de la asignatura es muy difícil: 61,6%.

### 2. Motivos por los que asistiría a clase:

- El motivo expresado por una mayor proporción de alumnos fue el “aprovechamiento de las clases”, expuesto por un 55,6%, seguido por la “metodología”, referida por el 40,5%. En tercer lugar se sitúa el “valor de la asistencia” (28,8%).
- Los motivos con menor proporción de identificación se corresponden a aquellos que el estudiantado considera más difíciles de solucionar: organización (25,6%), evaluación (25,7%) y todo lo relacionado con la relación profesor-alumno (21,1%).

### 3. Preguntas relacionadas con los horarios:

- Las quejas más mencionadas se relacionan con las clases continuas con un 40,5% y la superposición de horarios (39,1%), aspecto relacionado de forma proporcional al número de materias que cada alumno se ha matriculado de distintos cursos.
- Los menos referidos son la compaginación de una actividad académica con obligaciones profesionales (20,1%) y el traslado de localidad para asistir a clase (14,7%).

### 4. Abandono de asignaturas

#### Momento del abandono

- A la pregunta: en caso de abandonar una asignatura, ¿cuándo lo haces?, un 59,0% afirma que a mitad de curso, aunque este porcentaje varía según el grado de asistencia, siendo menor cuanto menos se asiste (54,3% en el caso de los que nunca asisten), ya que en este caso aumenta el de los que abandonan al inicio del curso (45,7%).

- Se observa dependencia estadística significativa entre el abandono de una asignatura a mitad de curso y el ámbito académico. Así, los estudiantes del ámbito jurídico-social son los que en mayor proporción la abandonan (66,1%), seguidos por los del experimental y de la salud (58,5%), tecnológico (52,8%) y humanístico (41,0%). Por tanto, son los estudiantes de las carreras correspondientes al ámbito humanístico los que en mayor proporción abandonan una asignatura al principio de curso.

### **Motivos del abandono**

- La dificultad en la asignatura es el motivo señalado por una mayor proporción de alumnos como causa del abandono de la asignatura (51,6%).
- Los horarios y falta de tiempo son referidos en un segundo lugar por un 40,3% de los alumnos entrevistados.
- El abandono de una asignatura a causa de todo lo relacionado con horarios y falta de tiempo se cifra en el 37,1 % de identificación.
- Existe dependencia estadística significativa ( $p < 0,05$ ) entre el ámbito académico y el abandono a causa de la dificultad de la asignatura, con todo lo relacionado con la evaluación, con los horarios y falta de tiempo y con la falta de motivación.
- La LOU y los Estatutos definen a los Defensores Universitarios como órganos que supervisan las actuaciones de la Administración Universitaria para la defensa de los derechos y libertades de la comunidad universitaria. Es justamente la defensa de los miembros de la comunidad lo que nos lleva a reflexionar sobre nuestras actuaciones en unos momentos de adaptación de la normativa universitaria tras la publicación de la LOMLOU.

En este sentido, elevamos a la consideración de los Defensores las siguientes consideraciones:

**Primera.** Es justo, forzar, nuestras actuaciones para ampliar la protección de quienes aún no formando parte de la comunidad universitaria, están afectados por actos de la Universidad (ej. Estudiantes que participan en los procesos de preinscripción, ciudadanos que participan en oposiciones en la Universidad, etc.). Pretendemos ampliar la legitimación de quienes pueden encontrar en las Oficinas de los Defensores un instrumento de tutela y amparo ante la Administración Universitaria.

**Segundo.** Es necesario avanzar en un cambio de mentalidad en la Administración Universitaria, evitando los silencios administrativos, pues generan incertidumbre y vulneración de derechos. Una parte de nuestras actuaciones tienen su origen en la falta de respuesta a peticiones individuales.

**Tercero.** Es conveniente establecer mecanismos de colaboración con los distintos servicios de la Universidad (especialmente con los Servicios Jurídicos), más sin olvidar las competencias diferentes de cada uno de ellos. La función del Defensor puede, en algunos supuestos, llegar a precisar la cooperación de los servicios jurídicos, pues la respuesta del Defensor se mueve en el terreno jurídico. Esta afirmación inicial debe, a nuestro juicio, ser matizada, al considerar que nuestra institución debe dar entrada a la realidad material y social en que se desarrollan las relaciones humanas. Y este es, por tanto, el momento verdaderamente decisivo en el que ha de producirse la conjunción de lo ético con lo normativo para mejorar el funcionamiento de la Universidad.

**Cuarto.** Es cierto que la tutela de los miembros de la comunidad universitaria se refuerza dando entrada a las técnicas de mediación y conciliación en la solución de los desacuerdos que se producen en el ámbito de la Universidad. Entendemos que esta herramienta no es ninguna novedad, si bien la nueva legislación universitaria amplía esta facultad en relación a la LRU. La LOU y los Estatutos aproximan nuestro papel a la negociación, mediación y conciliación. La utilización de técnicas de mediación por los Defensores es una garantía que se consolida por los principios de independencia, imparcialidad y confidencialidad que definen la Institución.

**Quinto.** Es preciso reforzar la figura de los Defensores dotándolo de los medios humanos y materiales adecuados para ejercer la tutela de la comunidad. La misión del Defensor no debe quedar reducida a la vigilancia del cumplimiento de la diferente normativa universitaria, pues nuestra labor debe, también extenderse a la ayuda a los diferentes miembros de la comunidad universitaria para que sean tratados

con equidad y respeto, colaborando en que las actuaciones en el ámbito de la Universidad estén siempre dirigidas a la defensa de la dignidad de la persona.

## **MESA de TRABAJO 2. Proceso de Bolonia: El Defensor Universitario ante la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**

**Coordinadores:**

**Pilar Abad García (Universidad de Valladolid)**

**José M. Bayod Bayod (Universidad de Cantabria)**

**Josef Leidenfrost (Ministerio de Educación de Austria)**

### **CONCLUSIONES**

El interés y la preocupación de los Defensores Universitarios por el conocido como “proceso de Bolonia” o implantación del EEES, queda patente en la presencia y mantenimiento de un taller (Workshop) abierto al tema en los Encuentros anuales de Defensores Universitarios desde 2007 (Madrid).

La Mesa nº 2, objeto de estas Conclusiones, constituye el segundo de dichos talleres en el cual 20 Defensores Universitarios debatieron, en sendas sesiones, formulaciones concretas al respecto, fundamentalmente enfocadas a la prevención de eventuales conflictos en el ámbito académico fruto del proceso de implantación aludido.

El resultado del debate desarrollado en dicha Mesa ha permitido extraer un listado de previsible problemas derivados del proceso de transición de las Universidades al EEES, problemas de posible repercusión en las Oficinas de DU.

En este contexto, los problemas detectados pueden sistematizarse en tres ámbitos: Universidades, profesores y estudiantes.

#### **1. Universidades:**

En general, problemas derivados de la escasa información y difusión del proceso europeo (Bolonia), aunque este fenómeno resulta variable en las distintas Universidades españolas:

- Problemas de financiación para abordar con garantías dicho proceso.
- Problemas de infraestructura: espacios poco adecuados a las necesidades de la implantación de los nuevos Grados.
- Desarrollo de nuevas Normativas adaptadas a dichas necesidades: fundamentales para el desarrollo de la actividad en las Oficinas de los DU.
- Reforma del calendario escolar.
- Problemas administrativos, consecuencia de los cambios burocráticos del proceso de adaptación.

En cuanto a los ámbitos profesores y estudiantes, la implantación del EEES lleva consigo un cambio radical en nuestro sistema universitario el cual demanda igualmente cambios en las actividades docente y discente. Estos cambios pueden asimismo suscitar problemas en los dos estamentos, los cuales pueden desembocar en las Oficinas de los DU:

#### **2. Profesores:**

En este ámbito, los problemas pueden ser de dos tipos: docentes y de investigación:

##### **a) docentes:**

- Adaptación metodológica al nuevo sistema.
- Aumento de la carga de trabajo en el mismo (incluida la posibilidad de tener que compatibilizar docencia en los dos sistemas: Licenciatura y Grado).
- Cambio en el sistema de evaluación.
- Problemas de calificación fruto de dicho cambio.
- Problemas de plantilla para profesores no integrados en los nuevos Grados.
- Mayor adaptación al uso de las nuevas tecnologías.
- Aumento de la actividad burocrática.

b) investigación:

En general, los problemas serían consecuencia del previsible aumento en la dedicación a las tareas de docencia, así como de una eventualmente excesiva “comercialización” de las Universidades:

- Posible disminución del tiempo para la actividad investigadora.
- Riesgo de que la excesiva preocupación por el rendimiento dificulte el necesario detenimiento inherente al pensamiento y a la praxis científica. (esta posibilidad puede plantear conflictos de “malas prácticas” en el ámbito investigador).

3. Estudiantes:

Este estamento ofrece también su propia problemática:

- Aumento de la carga de trabajo como consecuencia de la dinámica de los nuevos Grados.
- Acceso limitado / selectivo a los Máster.
- Cambio en el sistema de Evaluación a otro más complejo y diversificado.
- Conciliación de la nueva casuística que ofrecen los alumnos que acceden a la Universidad: trabajadores, discapacitados, mayores, etc.
- Cuestión socio-económica (becas, préstamos).
- Reconocimiento académico (convalidaciones).

Finalmente, los DU manifestaron su convicción de la importancia de la prevención en relación a estos previsibles conflictos académicos, lo cual no puede ser tomado en absoluto como índice de catastrofismo en relación al nuevo proceso de Bolonia.

Más bien se pretende llamar la atención hacia el relevante papel que los Defensores Universitarios están llamados a desempeñar en el contexto del cada vez más próximo EEES.

### **MESA de TRABAJO 3. Problemática de los Becarios de Investigación en las Universidades Españolas**

**Coordinadores:**

**Sra. Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Aguado (Universidad Politécnica de Madrid)**

**Sr. D. José M<sup>a</sup> Marín Jaime (Universidad de Zaragoza)**

### **CONCLUSIONES**

Los Defensores Universitarios son garantes de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria y deben procurar que sus actuaciones redunden en una mejora de la calidad. Con la voluntad puesta en cumplir estos objetivos, en su XI Reunión Anual celebrada en la Universidad de Oviedo, han analizado diferentes temas relacionados con la situación de los becarios de investigación. Para ello, han tomado como referencia tanto las solicitudes de intervención que llegan a las oficinas del Defensor, cuanto la información recabada a becarios de distintas universidades y los documentos que las asociaciones en que éstos se agrupan.

Los temas que han sido objeto de reflexión en la citada reunión anual de Defensores Universitarios hacen referencia a las condiciones laborales, a la propiedad intelectual de los trabajos que realizan y a los mecanismos de participación en la vida universitaria. La situación de los becarios, en las tres perspectivas que se han analizado, es muy similar en las distintas Universidades, por lo que es posible establecer criterios de actuación comunes que sean de interés para todas ellas.

Premisas:

En materia de investigación la LOU pone de manifiesto el papel protagonista que debe desempeñar la Universidad otorgándole carta de naturaleza fundamental dentro de las actividades universitarias, definiendo los distintos ámbitos de la actividad investigadora, así como la importancia de la formación de los investigadores y la potenciación de su movilidad.

Los Defensores Universitarios constatan y entienden que es muy positivo el importante desarrollo que la actividad investigadora, junto con la docente, ha alcanzado en la Universidad española.

Entienden, igualmente, que la investigación es una actividad fundamental para que la sociedad pueda alcanzar mayores cotas de bienestar social, por lo que esperan que no se detenga, o incluso que aumente,

tanto el esfuerzo que la sociedad realiza dotando de medios de investigación a las universidades, cuanto el esfuerzo de éstas por promover una investigación de calidad.

Parte significativa de los recursos humanos en investigación está cubierta por becarios que trabajan diferentes modalidades: convocatorias estatales, becarios que han obtenido su beca en convocatorias autonómicas, personal técnico de apoyo a la investigación, becarios asociados a proyecto o contratos de investigación...

Los Defensores Universitarios reconocen que en sus universidades:

- La situación laboral de los becarios, varía en función de las modalidades de beca, no siempre es la más adecuada: becas que suplen mano de obra, periodos sin remuneración económica por retraso en las resoluciones de concesión o renovación, periodos de trabajo sin cobertura de desempleo...
- Excesiva dependencia de los directores de tesis o de proyectos de investigación en temas que no son exclusivamente académicos.
- No siempre existe un reconocimiento que les permita participar en los órganos universitarios.

Por ello, los Defensores Universitarios, en tanto que garantes de los derechos y libertades de los universitarios y como promotores de la calidad, entienden que la Universidad debe cuidar con especial esmero el que las condiciones en las que trabaja el personal dedicado a tareas de investigación sean acordes con la función que este personal realiza. De manera más concreta estiman oportuno someter a la consideración de los universitarios las siguientes consideraciones y sugerencias:

1.- Las convocatorias de todas las becas, sea cual sea la modalidad, deben explicitar con claridad las obligaciones y condiciones de trabajo de los posibles beneficiarios. Tanto los becarios como los investigadores que están al frente de los trabajos de investigación deben respetar dichas condiciones así como, cuando sea el caso, la normativa estatal en la materia (en especial, el Estatuto del Personal Investigador en Formación).

2.- Las Universidades promueven programas de becas (becas de colaboración, prácticas en empresas...) destinadas, normalmente, a estudiantes que están finalizando sus estudios de grado, diplomatura o licenciatura. Son becas que buscan la formación de sus beneficiarios. No parece admisible que esta función de formación se convierta en excusa para contar con mano de obra barata.

3.- Avanzar en la vía emprendida de considerar que los becarios, sea cual sea la modalidad de beca que posean, realizan un trabajo y disponer, en los inicios de su contratación, de los mismos derechos y deberes que el resto de los trabajadores en materia de seguridad social, prestaciones sociales, percepción del desempleo y renovación de contrato. En tanto que trabajadores, se les debe reconocer los mismos derechos que al resto de trabajadores universitarios.

4.- Los procesos de concesión o renovación de las becas deberían revisarse de manera que los beneficiarios puedan percibir sus emolumentos desde el momento mismo en que comienzan a trabajar en proyectos de investigación.

5.- Cada Universidad debería disponer de un censo actualizado de becarios. No parece adecuado que las diferentes instancias universitarias permitan el trabajo de licenciados o graduados universitarios sin ningún tipo de contrato o beca.

6.- Las tesis doctorales son parte importante de la actividad investigadora de la Universidad. En ocasiones constituyen un requisito para incorporarse a determinados puestos de trabajo, por lo que su realización en tiempo y forma es un derecho del doctorando. En línea con lo establecido ya por algunas Universidades, los Defensores Universitarios apoyan medidas que faciliten el compromiso de doctorando y director de tesis en aspectos tales como: colaboración, obligaciones y dedicación de cada uno de ellos, confidencialidad, régimen de propiedad intelectual, resolución de conflictos, vigencia...

## **MESA de TRABAJO 4. Participación de los Defensores Universitarios en los procesos de evaluación de la calidad y mejora continua e integración en los sistemas de garantía de la calidad de las universidades.**

### **Coordinadores:**

**Sr. D. Manuel Carlos Ruíz González (Universidad Católica San Antonio de Murcia)**

**Sra. Dña. Pilar Abad García (Universidad de Valladolid)**

## **CONCLUSIONES**

Es importante resaltar el potencial de contribución del Defensor Universitario al proceso de mejora de la Calidad Universitaria que ya queda reflejado en la definición que hace nuestra ley de la Figura (LOU 6/2001; LOU 4/2007). Este espíritu o cultura de la calidad aparece en la mayoría de los documentos más relevantes elaborados en el proceso de construcción del EEES, como la Declaración de Bolonia (1999), la Declaración de Berlín (2003), la Declaración de Bergen (2005) o el documento elaborado por la ENQA "Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area" (2005), donde se menciona expresamente la necesidad de que los procesos de mejora de la calidad se realicen en colaboración con otros agentes implicados, otros mecanismos de desarrollo institucional, etc., entre los que deben incluirse la figura del Defensor Universitario.

Esto implica fundamentalmente la participación del Defensor en el fomento y garantía de las "buenas prácticas" y la implantación y consolidación no solo de los aspectos académicos, sino también de los valores éticos y científicos en el ámbito universitario.

Ya desde la implantación del II Plan Nacional de Calidad en las Universidades, algunas Universidades incorporaron en el proceso de autoevaluación y evaluación externa de las titulaciones oficiales, la información proveniente de la Oficina del Defensor Universitario respecto al proceso de resolución de reclamaciones y sugerencias presentadas por los miembros de la Comunidad Universitaria, ofreciendo a los comités de autoevaluación la información relativa a su titulación.

Actualmente, los distintos programas que ofrece la ANECA respecto a la evaluación de enseñanzas e instituciones, tales como [VERIFICA](#) (Apartado 9.5 RD 1393/2007 de 29 de octubre), [AUDIT](#) (Documento 04. Directriz 1.6.2.) o Mención de Calidad a Programas de Doctorado (Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación para la concesión, seguimiento o renovación de la Mención de Calidad), establecen la necesidad de que las Universidades dispongan de Sistemas de Garantía Interna que aseguren la Calidad de la formación universitaria, teniendo como elemento esencial que garantice dicha calidad los canales de resolución de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, así como los procedimientos establecidos para ello en las Universidades Españolas.

También es importante mencionar el Programa de Evaluación de Servicios y Unidades de Gestión, otra posible vía de participación de los Defensores Universitarios para contribuir a los mencionados Sistemas de Garantía de la Calidad en las Universidades. Propuesto por la ANECA que, desde su ámbito de competencias, ha elaborado dicho programa de evaluación de servicios y unidades de gestión y ha definido un Esquema de Reconocimiento/Acreditación, idéntico al que internacionalmente utilizan organizaciones que han alcanzado el máximo nivel de reconocimiento social respecto a la Excelencia en su gestión: el Modelo EFQM de Excelencia creado por la European Foundation for Quality Management. Este programa pretende promover la cultura y estrategia de evaluación que favorezcan al establecimiento o la continuidad de procesos de mejora continua de la calidad en los servicios que ofrecen las universidades, entre ellos, las Oficinas de los Defensores Universitarios.

Por estos motivos, estimamos oportuno presentar la Mesa de trabajo: "Participación de los Defensores Universitarios en los procesos de evaluación de la calidad y mejora continua e integración en los sistemas de garantía de la calidad de las universidades" en el XI Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, para el estudio y análisis de los aspectos anteriormente señalados.

El documento marco que se presenta a continuación ha sido elaborado por la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) y enviado a los distintos organismos que tienen competencias respecto a los procesos de evaluación de la calidad y mejora continua respecto a los sistemas de garantía de la calidad de las universidades españolas.

## PARTICIPACIÓN DE LOS DEFENSORES UNIVERSITARIOS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA E INTEGRACIÓN EN LOS SISTEMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES.

### OTROS DOCUMENTOS DE TRABAJO

1. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España.
2. Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales grado y máster. Documento ANECA.
3. Guía de Evaluación del diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria. Documento ANECA.
4. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación en mención de Calidad a Programas de Doctorado. Documento ANECA.
5. Programa de Evaluación de Servicios y Unidades de Gestión. Documento ANECA.

### **MESA de TRABAJO 5. Igualdad efectiva hombre-mujer en el ámbito universitario.**

#### **Coordinadores:**

**Sra. Dña. Magdalena Gianotti (Universidad de las Islas Baleares)**

**Sr. D. Francisco Zapater Esteban (Universidad Rovira i Virgili)**

### **CONCLUSIONES**

1º. Formalmente la mujer y el hombre son iguales ante la ley, sobre todo desde la promulgación de la Ley de Igualdad. Sin embargo, la realidad social y la universitaria en particular, demuestran que existen circunstancias, desequilibrios, situaciones discriminatorias y tics sexistas que impiden que esa igualdad legal sea efectiva.

2º. La discriminación histórica de la mujer y la maternidad son dos condicionantes cuyas consecuencias deben ser asumidas por la sociedad, como causante de la primera y beneficiaria de la segunda.

3º. La Ley de Igualdad es un instrumento muy útil para corregir la desigualdad de facto. Sin embargo, causa perplejidad que, año y medio después de su entrada en vigor, más de la mitad de las universidades españolas todavía no tengan Plan de Igualdad.

4º. La Universidad, como institución de vanguardia que es, debe liderar el cumplimiento de la Ley de Igualdad para eliminar cualquier atisbo de discriminación y conseguir la igualdad efectiva hombre-mujer en el ámbito universitario.

5º. Para lograr ese objetivo se recomienda a los rectores de las universidades españolas las siguientes actuaciones:

a) Elaborar - si todavía no se tiene - un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades que incluya el mayor número posible de las medidas que, orientativamente, se relacionan en el catálogo del anexo II, y aquellas otras que se consideren oportunas.

b) Adecuar la normativa interna a la nueva legislación sobre igualdad.

c) Prever partidas presupuestarias suficientes para garantizar el cumplimiento efectivo del Plan de Igualdad y el de la legislación sobre esa materia.

6º.- Remitir estas conclusiones y el catálogo de medidas que contiene su anexo II a todos los rectores de las universidades españolas, a la CRUE y a los Ministerios de Igualdad y Ciencia e Innovación, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.1. ELABORACION DE INFORMES**

Por indicación de los órganos de gobierno, con motivo del estudio de algún caso planteado al Defensor Universitario o bien por iniciativa propia, se elaborarán informes monográficos. Cuando la complejidad de los temas lo requiera, se prevé recurrir a terceros para su elaboración.

#### **4.2. ARCHIVO Y DOCUMENTACION**

La actividad de la Oficina sigue orientada en un entorno de **administración electrónica sin papeles** consistente en la tramitación de todos los expedientes en soporte digital.

#### **4.3. RELACIONES CON LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Imprescindibles para recabar cuantas sugerencias de mejora sean necesarias a través de entrevistas con sus Juntas de Personal, Sindicatos, Comités de Empresa o con la Delegación de Alumnos. Estas sugerencias, una vez acordados los pasos que deban darse, se canalizarán mediante actuaciones de oficio.

#### **4.4. ENTREVISTAS CON EL RECTOR Y SU EQUIPO**

Reuniones que se mantienen con el Rector y su Equipo para consulta de casos que han solicitado la intervención de la Defensora Universitaria.

#### **4.5. MEJORA DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA**

Una de las actuaciones del Defensor Universitario es la calidad universitaria en todos sus ámbitos, por lo que es obligado el asistir a cuantas reuniones versen sobre el tema y cuantas acciones sean acometidas por la universidad al respecto.

#### **4.6. ASISTENCIA A ORGANOS DE GOBIERNO**

El Defensor Universitario podrá asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de los órganos colegiados. A tal fin, deberá recibir oportunamente una copia de la convocatoria de las sesiones que se convoquen.

#### **4.7. PROTECCION DE DATOS**

Quienes instan la intervención de la Defensora Universitaria son informados de que sus datos forman parte de un fichero, con el fin de garantizar la confidencialidad de los mismos.

#### **4.8. PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA**

Toda persona que presta sus servicios en la Oficina del Defensor Universitario presenta un perfil que garantiza la absoluta reserva sobre los temas tratados en el curso de las actuaciones del Defensor Universitario, así como un compromiso de máxima discreción. En la actualidad, prestan sus servicios en la misma, de una manera directa, las siguientes personas: Encarnación del Pino Benítez, Mercedes Sanz González, y César Bosque González.



GRÁFICOS

4

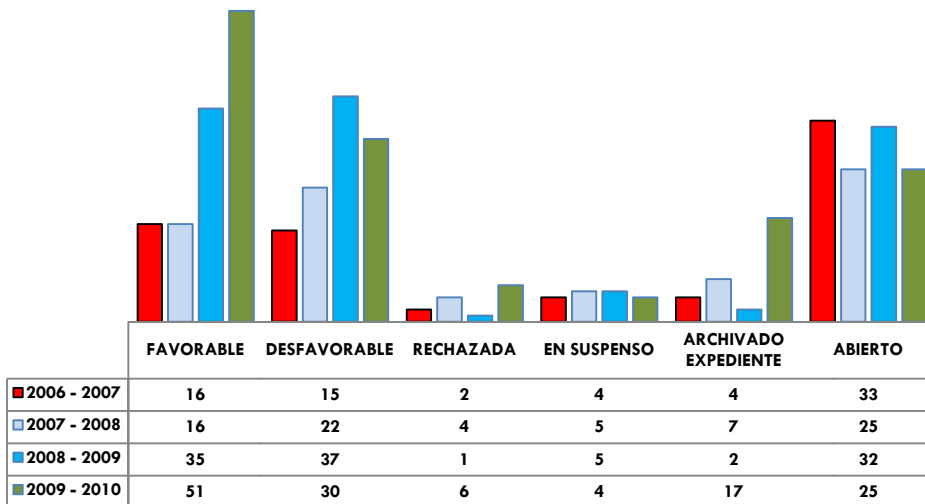
MEMORIA DE ACTIVIDADES

defensor universitario

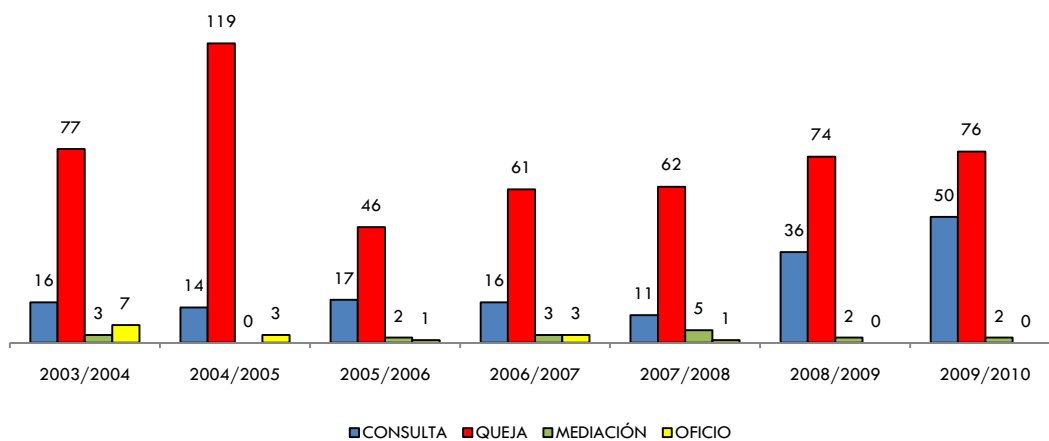
2008/2009  
2009/2010

## 5.1. TODOS LOS SECTORES

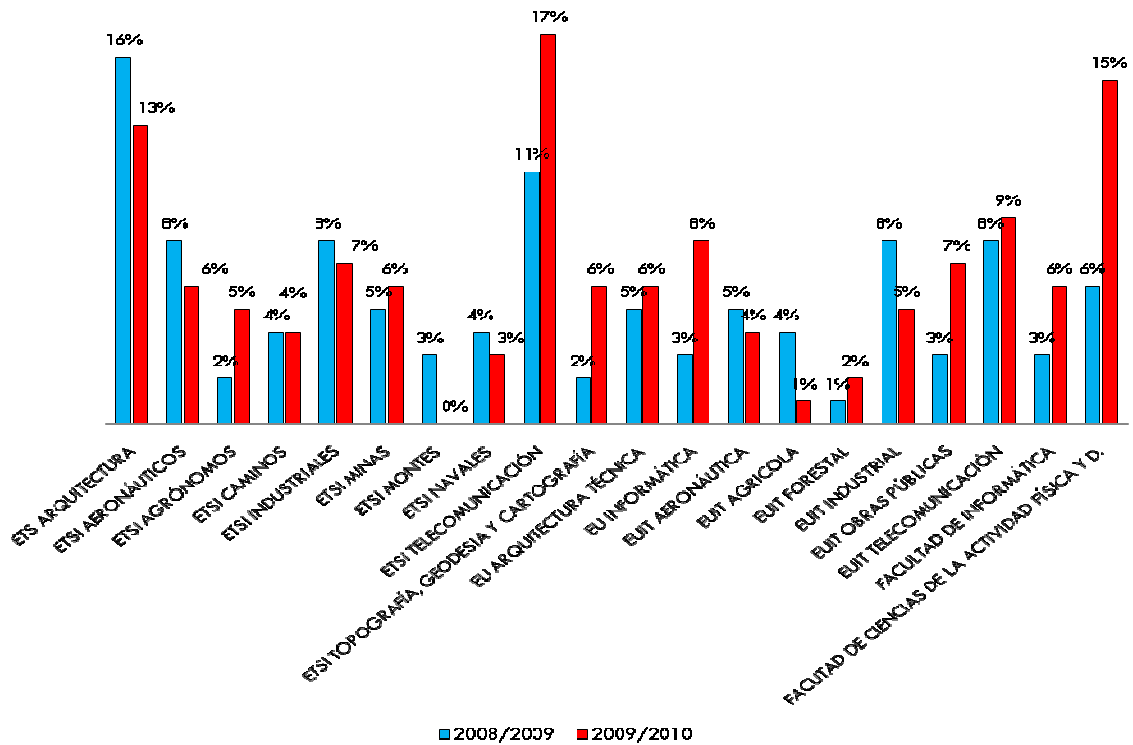
### Estado de la solicitud - Todos los sectores



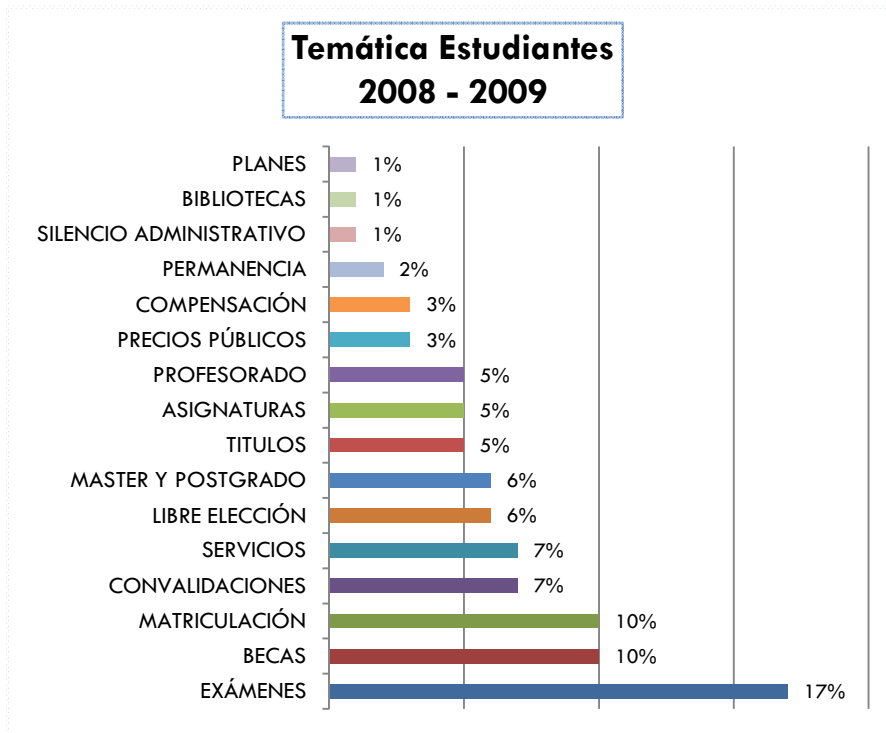
### Tipo de solicitud - Todos los sectores



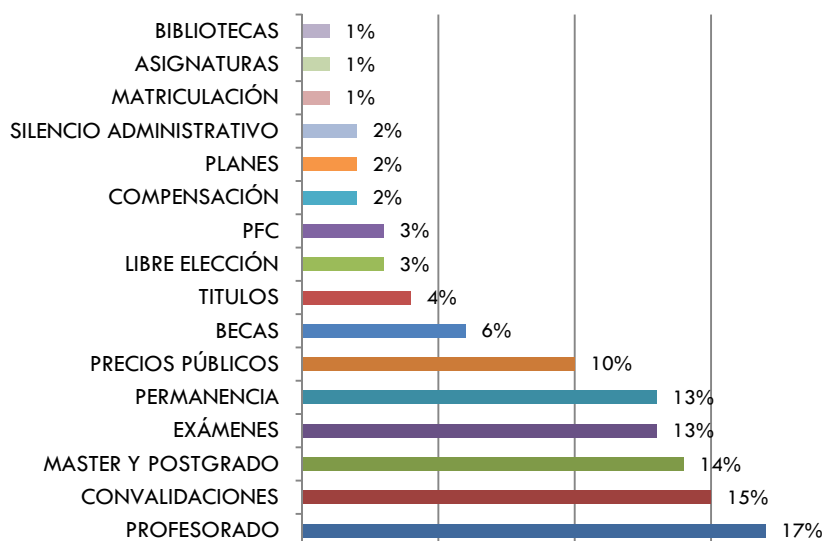
### Comparativa per centros - Todos los sectores



### 5.2. TEMATICA PRESENTADA POR ESTUDIANTES

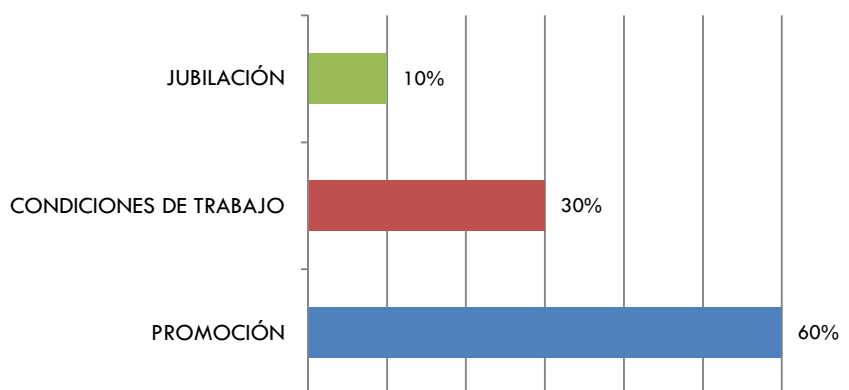


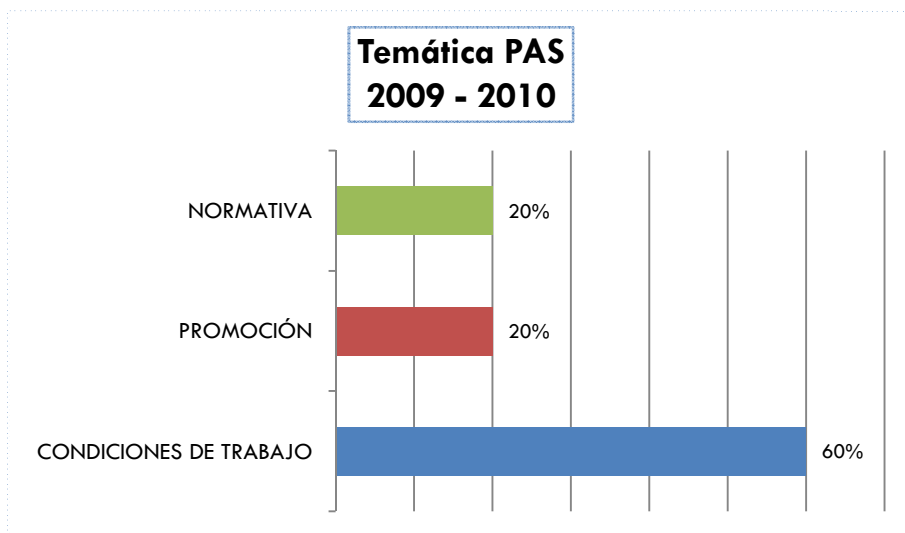
### Temática Estudiantes 2009 - 2010



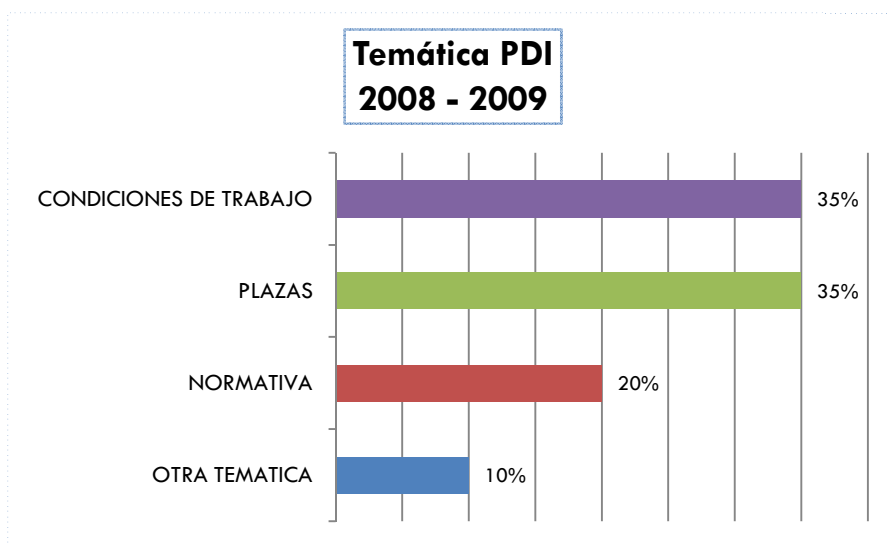
### 5.3. TEMATICA PRESENTADA POR EL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

### Temática PAS 2008 - 2009

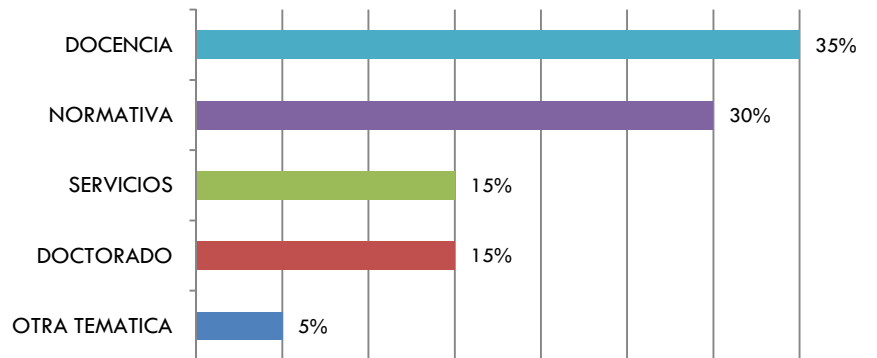




**5.4. TEMATICA PRESENTADA POR EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**



**Temática PDI  
2009 - 2010**



LISTADO  
DE SOLICITUDES

5

MEMORIA DE ACTIVIDADES

defensor universitario

2008/2009  
2009/2010

Relación agrupada según la temática de las solicitudes al Defensor Universitario que comprende la actividad correspondiente a los cursos académicos 2008/2009 – 2009/2010.

## 5.1 ESTUDIANTES

### 5.1.1 ASIGNATURAS

Este epígrafe recopila todos aquellos casos en los que la queja o consulta versa sobre la organización de las asignaturas, criterios de impartición de las mismas, horarios, turnos, así como incidencias derivadas de su programación por parte del Centro.

15/01/2009	QUE/2009/01/291
26/06/2009	RESERVADO/030
13/07/2009	CON/2009/07/330
28/09/2009	RESERVADO/033
29/09/2009	RESERVADO/034
06/10/2009	CON/2009/10/350
29/04/2010	RESERVADO/045
23/06/2010	QUE/2010/06/410
27/07/2010	CON/2010/07/416

### 5.1.2 BECAS

Bajo este epígrafe se agrupan todas aquellas quejas o consultas que están relacionadas con la convocatoria, concesión, disfrute y pago de todas aquellas Becas a disposición de los alumnos, siempre que participe de las mismas la Universidad Politécnica de Madrid, bien por ser la responsable de su convocatoria, intervenir en la selección de candidatos o proceder al abono de las cantidades correspondientes a la adjudicación de la Beca.

20/10/2008	QUE/2008/10/277
13/01/2009	QUE/2009/01/296
14/01/2009	CON/2009/01/289
23/01/2009	CON/2009/01/292
16/02/2009	QUE/2009/02/294
26/02/2009	QUE/2009/02/299
01/06/2009	QUE/2009/06/320
18/06/2009	CON/2009/06/322
09/09/2009	CON/2009/09/341
29/10/2009	QUE/2009/10/359
04/11/2009	QUE/2009/11/360
05/11/2009	QUE/2009/11/361
18/11/2009	CON/2009/11/366
26/11/2009	QUE/2009/11/372
15/01/2010	QUE/2010/01/374
11/02/2010	QUE/2010/02/377
23/02/2010	CON/2010/02/380
12/04/2010	CON/2010/04/389
13/04/2010	QUE/2010/04/390
15/04/2010	QUE/2010/04/391
27/04/2010	CON/2010/04/396
31/05/2010	QUE/2010/05/402
25/06/2010	CON/2010/07/413
06/07/2010	CON/2010/07/450



### 5.1.3 BIBLIOTECAS

Se engloban aquí las quejas o consultas que se derivan de su utilización.

16/04/2009	QUE/2009/04/313
09/12/2009	QUE/2009/12/373

### 5.1.4 CAMBIO DE PLAN

Se relacionan aquí cuantas consultas y quejas versan sobre los mecanismos de cambio de Plan de Estudios, bien como consecuencia de la extinción de otro Plan, bien por otros motivos.

30/07/2009	QUE/2009/07/338
------------	-----------------

### 5.1.5 COMPENSACIÓN

Este epígrafe engloba todas aquellas quejas o consultas referidas al Sistema de Compensación de Calificaciones para los alumnos de la UPM recogido en las Normas de Acceso y Matriculación.

02/04/2009	CON/2009/04/311
12/04/2009	CON/2009/04/312
02/09/2009	CON/2009/09/341
17/11/2009	QUE/2009/11/364
26/11/2009	CON/2009/11/371
12/02/2010	RESERVADO/037
16/04/2010	QUE/2010/04/394
27/07/2010	QUE/2010/07/417
28/07/2010	QUE/2010/07/420
28/07/2010	QUE/2010/07/418
28/07/2010	QUE/2010/07/424
28/07/2010	QUE/2010/07/423
28/07/2010	QUE/2010/07/421
28/07/2010	QUE/2010/07/419
28/07/2010	QUE/2010/07/422
14/08/2010	QUE/2010/08/433

### 5.1.6 CONVALIDACIONES

Recoge quejas o consultas en materia de convalidación de asignaturas.

13/10/2009	CON/2008/10/276
27/10/2008	QUE/2008/10/278
12/03/2009	CON/2009/03/309
23/03/2009	QUE/2009/03/310
24/04/2009	QUE/2009/04/315
16/07/2009	CON/2009/07/331
25/07/2009	QUE/2009/07/335
16/10/2009	QUE/2009/10/352
21/07/2010	QUE/2010/07/414
08/09/2010	CON/2010/09/438
14/09/2010	CON/2010/09/440
21/09/2010	QUE/2010/09/441

### 5.1.7 DOCTORADO

Quedan agrupadas las quejas o consultas que han dado lugar los Cursos de Doctorado.

28/08/2009	QUE/2009/07/336
29/10/2009	CON/2009/10/358
25/11/2009	QUE/2009/11/370

04/11/2008	QUE/2008/11/281
------------	-----------------

### 5.1.8 EXÁMENES

Este apartado recoge todas aquellas quejas o consultas que han versado sobre los Exámenes, tanto en lo que se refiere a su diseño y convocatoria, como al proceso de revisión de calificaciones.

06/10/2008	QUE/2008/09/273
14/10/2008	QUE/2008/10/275
17/10/2008	RESERVADO/020
14/11/2008	RESERVADO/022
19/11/2008	QUE/2008/11/282
26/01/2009	CON/2009/01/293
02/02/2009	CON/2009/02/301
24/02/2009	RESERVADO/025
12/05/2009	QUE/2009/05/316
19/05/2009	QUE/2009/05/321
22/06/2009	QUE/2009/06/323
22/06/2009	QUE/2009/06/324
25/06/2009	CON/2009/06/326
26/06/2009	CON/2009/06/327
16/07/2009	CON/2009/07/332
21/07/2009	QUE/2009/07/333
28/07/2009	CON/2009/07/334
03/02/2010	RESERVADO/036
12/02/2010	RESERVADO/038
17/02/2010	RESERVADO/040
18/02/2010	CON/2010/02/379
25/03/2010	QUE/2010/05/400
09/04/2010	QUE/2010/06/403
18/05/2010	CON/2010/05/398
31/05/2010	CON/2010/05/401
06/07/2010	CON/2010/07/411
19/08/2010	RESERVADO/048
26/08/2010	CON/2010/08/431
23/09/2010	CON/2010/02/378
24/09/2010	CON/2010/09/444

### 5.1.9 LIBRE ELECCIÓN

En este apartado se relacionan las quejas o consultas sobre el reconocimiento y oferta de asignaturas de libre elección.

13/10/2008	QUE/2008/10/274
15/12/2008	CON/2008/12/286
26/02/2009	QUE/2009/02/306
11/03/2009	RESERVADO/026
23/03/2009	QUE/2009/03/308
28/10/2009	CON/2009/10/357
18/03/2010	CON/2010/03/387
21/09/2010	QUE/2010/09/442

### 5.1.10 MASTERS Y POSGRADO

Se relacionan las quejas o consultas que se derivan de la realización de máster y postgrado.

05/02/2009	CON/2009/02/297
24/02/2009	CON/2009/02/298
04/05/2009	QUE/2009/05/314
12/05/2009	QUE/2009/05/317

18/09/2009	QUE/2009/09/346
16/10/2009	CON/2009/10/351
21/10/2009	QUE/2009/10/354
22/10/2009	QUE/2009/10/355
22/10/2009	QUE/2009/10/356
11/11/2009	QUE/2009/11/363
26/11/2009	QUE/2009/11/368
14/12/2009	QUE/2009/12/375
01/02/2010	QUE/2010/02/376
18/02/2010	RESERVADO/042
12/03/2010	CON/2010/03/385
25/03/2010	RESERVADO/053
22/04/2010	CON/2010/04/395
19/05/2010	QUE/2010/05/399
23/08/2010	QUE/2010/08/430
03/09/2010	QUE/2010/09/427

### 5.1.11 MATRICULACIÓN

Bajo este epígrafe se detallan todas aquellas quejas o consultas referidas al proceso de matriculación, así como asignación de turnos y grupos en asignaturas.

04/11/2008	QUE/2008/11/281
04/12/2008	QUE/2008/12/284
08/01/2009	QUE/2009/01/288
13/01/2009	QUE/2009/01/295
09/06/2009	RESERVADO/029
31/07/2009	QUE/2009/07/337
08/09/2009	QUE/2009/08/339
11/09/2009	QUE/2009/09/342
14/09/2009	QUE/2009/09/343
15/09/2009	QUE/2009/09/344
25/09/2009	QUE/2009/09/348
29/09/2009	CON/2009/09/349
17/11/2009	QUE/2009/11/365
22/11/2009	CON/2009/11/369
10/03/2010	CON/2010/03/384
05/04/2010	QUE/2010/04/388
15/04/2010	QUE/2010/04/393
27/04/2010	RESERVADO/044
11/05/2010	QUE/2010/05/397
21/07/2010	QUE/2010/07/415
12/08/2010	QUE/2010/08/426
18/08/2010	CON/2010/08/429
03/09/2010	CON/2010/09/437
23/09/2010	QUE/2010/09/445
01/09/2010	CON/2010/09/432
06/09/2010	QUE/2010/09/435
07/09/2010	QUE/2010/09/439
08/09/2010	QUE/2010/09/436
16/10/2009	QUE/2009/10/353

### 5.1.12 NORMATIVA DE EXÁMENES

Bajo este epígrafe se agrupan todas aquellas quejas o consultas directamente vinculadas a la Normativa de Exámenes.

06/10/2008	QUE/2008/09/273
19/05/2009	QUE/2009/05/321
25/07/2009	CON/2009/07/334

17/02/2010	CON/2010/02/378
------------	-----------------

### 5.1.13 PERMANENCIA

Se agrupan todas aquellas quejas o consultas directamente vinculadas a la Normativa de Permanencia en la Universidad.

09/09/2009	QUE/2009/09/340
21/09/2009	CON/2009/09/345
23/09/2010	CON/2010/09/443

### 5.1.14 PFC

Se contemplan aquellas quejas o consultas relativas al Proyecto Fin de Carrera.

18/02/2010	CON/2010/02/382
22/02/2010	RESERVADO/039
10/03/2010	QUE/2010/03/383

### 5.1.15 PRECIOS PÚBLICOS

Se agrupan todas aquellas quejas o consultas sobre el pago o devolución de los precios públicos.

28/10/2008	QUE/2008/10/279
04/11/2008	QUE/2008/11/281
30/06/2009	CON/2009/06/328
05/11/2009	CON/2009/11/362

### 5.1.16 PROFESORADO

Aquí quedan contempladas todas las quejas o consultas que se refieren a la relación profesor-alumno en el desarrollo del curso académico.

23/12/2008	QUE/2008/12/287
23/02/2009	CON/2009/02/300
24/02/2009	RESERVADO/023
02/06/2009	RESERVADO/028
22/06/2009	RESERVADO/031
21/10/2009	RESERVADO/035
27/07/2010	RESERVADO/047

### 5.1.17 SERVICIOS

Se engloban aquellas quejas o consultas que se producen por la utilización de servicios de nuestra universidad.

04/12/2008	QUE/2008/12/285
04/03/2009	QUE/2009/03/303
20/03/2009	CON/2009/03/308
20/05/2009	CON/2009/05/318
26/05/2009	QUE/2009/05/319
24/06/2009	CON/2009/06/325
09/09/2009	QUE/2009/09/347
15/03/2010	CON/2010/03/386
21/04/2010	CON/2010/04/392
06/06/2010	QUE/2010/06/409
08/06/2010	QUE/2010/06/404
08/06/2010	QUE/2010/06/405
08/06/2010	QUE/2010/06/406

08/06/2010	QUE/2010/06/407
08/06/2010	QUE/2010/06/408
26/06/2010	QUE/2010/06/412
12/09/2010	QUE/2010/09/434

### 5.1.18 SILENCIO ADMINISTRATIVO

Aquellas quejas o consultas que se producen cuando la universidad no responde a una solicitud o a un recurso, en el plazo que tiene establecido para ello.

21/10/2008	QUE/2008/10/280
------------	-----------------

### 5.1.19 TÍTULOS

Se agrupan todas aquellas quejas o consultas relativas a la expedición de Títulos.

16/12/2008	CON/2008/12/290
27/02/2009	CON/2009/02/304
04/03/2009	QUE/2009/03/302
10/03/2009	CON/2009/03/307
06/07/2009	QUE/2009/07/329
16/08/2010	CON/2010/08/428

## 5.2 PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

### 5.2.1 CONDICIONES DE TRABAJO

Se agrupan todas aquellas quejas o consultas que están relacionadas con las condiciones de trabajo de los miembros del Personal de Administración y Servicios.

21/10/2009	RESERVADO/021
13/11/2009	PASLA.2009.11.027
08/04/2010	PASLA.2010.04.029
31/05/2010	RESERVADO/046

### 5.2.2 JUBILACIÓN

Quejas o consultas relativos al proceso de Jubilación.

27/02/2009	PASFN.2009.02.031
------------	-------------------

### 5.2.3 PROMOCIÓN

Se recogen todas aquellas quejas o consultas sobre criterios y políticas de promoción laboral.

03/12/2008	PASLA.2008.12.026
20/02/2009	PASFN.2009.02.032
03/04/2009	RESERVADO/027
01/12/2009	PASLA.2009.12.028

## 5.3 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

### 5.3.1 ASOCIADOS

Quedan aquí recogidas todas aquellas quejas o consultas referidas a los contratos de la figura del profesor asociado.

22/10/2008	PRFDO.2008.10.102
------------	-------------------

### 5.3.2 CONDICIONES DE TRABAJO

Se agrupan todas aquellas quejas o consultas que están relacionadas con las condiciones de trabajo de los miembros del Personal Docente e Investigador.

03/11/2008	PRFDO.2008.11.104
01/12/2008	PRFDO.2008.12.106
24/02/2009	RESERVADO/024
02/06/2009	PRFDO.2009.06.110
03/06/2009	PRFDO.2009.06.111
06/07/2010	PRFDO.2010.07.128

### 5.3.3 DOCENCIA

Se relacionan aquellas quejas o consultas relacionadas con la impartición de docencia.

13/11/2009	PRFDO.2009.11.118
01/12/2009	PRFDO.2009.12.119
01/02/2010	PRFDO.2010.02.120
10/05/2010	PRFDO.2010.05.123

### 5.3.4 DOCTORADO

Quedan agrupadas las quejas o consultas que han dado lugar los Cursos de Doctorado.

15/10/2009	PRFDO.2009.10.117
26/06/2010	PRFDO.2010.06.127

### 5.3.5 NORMATIVA

Se agrupan todas aquellas quejas o consultas como consecuencia de la aplicación de la normativa.

16/10/2008	PRFDO.2008.10.101
06/11/2008	PRFDO.2008.11.105
25/03/2009	PRFDO.2009.03.109
25/05/2010	PRFDO.2010.05.124
14/06/2010	PRFDO.2010.06.125
16/06/2010	PRFDO.2010.06.126
21/09/2010	PRFDO.2010.09.131

### 5.3.6 PLAZAS

Todo lo concerniente a las Plazas del profesorado queda agrupado bajo este epígrafe.

27/10/2008	PRFDO.2008.10.103
19/01/2009	PRFDO.2009.01.108
19/06/2009	PRFDO.2009.06.112
24/06/2009	PRFDO.2009.06.114
27/07/2009	PRFDO.2009.07.116

### 5.3.7 RETRIBUCIÓN

Todas las quejas o consultas derivadas de la tramitación de las nóminas.

09/07/2009	PRFDO.2009.07.115
21/07/2010	PRFDO.2010.09.130

### **5.3.8 SERVICIOS**

Se engloban aquellas quejas o consultas que se producen por la utilización de servicios de nuestra universidad.

<b>19/01/2009</b>	PRFDO.2009.01.107
<b>25/06/2009</b>	PRFDO.2009.06.113
<b>25/06/2009</b>	PRFDO.2009.06.114
<b>11/02/2010</b>	PRFDO.2010.02.121
<b>09/03/2010</b>	RESERVADO/041

**SINOPSIS DE ASUNTOS  
TRAMITADOS**

**6**

**MEMORIA DE ACTIVIDADES**

**defensor universitario**

**2008/2009  
2009/2010**



**“Artículo 38. (Reglamento de Funcionamiento del Defensor Universitario)**

**2. La Memoria contendrá una sinopsis de los asuntos tramitados por el Defensor Universitario, exponiendo su naturaleza y el sentido general de las quejas recibidas en la Oficina, así como el resultado de las gestiones realizadas, sin entrar en el contenido detallado de cada uno de los asuntos como garantía de confidencialidad.”**

**6.1 ESTUDIANTES**

<b>EST ASIGNATURAS</b>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TIPO</b>	<b>ESTADO</b>
<b>QUE/2009/01/291</b>	Solicitan en base a la demanda existente por parte de los alumnos y cara al mercado laboral, el aumento de plazas de una asignatura.	COLECTIVA	SUSPENSO
<b>RESERVADO/030</b>	CONFIDENCIAL	COLECTIVA	SUSPENSO
<b>CON/2009/07/330</b>	Plantea una consulta sobre los criterios de evaluación de una asignatura.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/033</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/034</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>CON/2009/10/350</b>	Consulta sobre promoción.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/045</b>	CONFIDENCIAL	COLECTIVA	ABIERTO
<b>QUE/2010/06/410</b>	Queja sobre evaluación de una asignatura.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/07/416</b>	Plantea una consulta sobre incompatibilidades entre asignaturas.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>EST BECAS</b>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TIPO</b>	<b>ESTADO</b>
<b>QUE/2008/10/277</b>	Se queja del proceso de selección llevado a cabo en una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/01/296</b>	Se queja sobre el impago de una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/01/289</b>	Consulta sobre una prueba de aptitud para acceder a una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/01/292</b>	Realiza una consulta sobre la denegación de una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/02/294</b>	Se queja sobre los criterios de selección de una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/02/299</b>	Se queja sobre una prueba de aptitud para acceder a una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/06/320</b>	Se queja sobre la ampliación de una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/06/322</b>	Realiza una consulta sobre las bases de una convocatoria.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/09/341</b>	Realiza una consulta sobre los requisitos para obtener una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE

EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>CON/2009/10/359</b>	Consulta sobre requisitos del expediente académico para acceso a una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/11/360</b>	Queja sobre irregularidades en una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/11/361</b>	Queja sobre requisitos de una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/11/366</b>	Consulta sobre cambio de requisito para acceder a una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/11/372</b>	Queja sobre adjudicación de una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/01/374</b>	Queja sobre una beca de colaboración.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/02/377</b>	Queja sobre tramitación de una beca.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE ESPEDIENTE
<b>CON/2010/02/380</b>	Consulta sobre una beca de proyecto fin de carrera.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/04/389</b>	Consulta sobre devolución de una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/04/390</b>	Queja sobre adjudicación de unas becas.	COLECTIVA	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/04/391</b>	Plantea una queja sobre denegación de la solicitud de una beca previamente renunciada.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/04/396</b>	Consulta sobre incumplimiento de bases de una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/05/402</b>	Se queja del incumplimiento del derecho a poder examinarse durante el disfrute de una beca.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE ESPEDIENTE
<b>CON/2010/07/413</b>	Consulta sobre los requisitos de una beca.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/07/450</b>	Consulta sobre una beca de investigación.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE ESPEDIENTE
<b>EST BIBLIOTECAS</b>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>QUE/2009/04/313</b>	Se queja sobre una incidencia ocurrida en una biblioteca.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/12/373</b>	Presenta una queja sobre la no apertura de una biblioteca.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>EST CAMBIO DE PLAN</b>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>QUE/2009/07/338</b>	Se queja sobre el acceso a un curso de adaptación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>EST COMPENSACIÓN</b>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>CON/2009/04/311</b>	Plantea una consulta sobre la Junta de Compensación de su Centro.	INDIVIDUAL	EN SUSPENSO
<b>CON/2009/04/312</b>	Realiza una consulta sobre un procedimiento administrativo.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/11/364</b>	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	ABIERTO

EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
CON/2009/11/371	Consulta sobre compensación de una asignatura.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
RESERVADO/037	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/04/394	Queja sobre convalidación de créditos por deporte.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
QUE/2010/07/417	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/07/420	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/07/418	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/07/424	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/07/423	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/07/421	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2009/11/364	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	ABIERTO
CON/2009/11/371	Consulta sobre compensación de una asignatura.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
RESERVADO/037	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/04/394	Queja sobre convalidación de créditos por deporte.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
QUE/2010/07/417	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/07/420	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/07/418	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/07/424	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/07/423	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/07/421	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/07/419	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/07/422	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
QUE/2010/08/433	Queja sobre los requisitos para acceder a la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE

<b>EST_CONVALIDACIONES</b>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TIPO</b>	<b>ESTADO</b>
<b>CON/2008/10/276</b>	Presenta una consulta sobre la Junta de Compensación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2008/10/278</b>	Presenta una queja sobre régimen de compatibilidad de asignaturas.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/03/309</b>	Presenta una consulta sobre convalidación de asignaturas entre planes de estudio.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/03/310</b>	Plantea una consulta sobre convalidaciones de asignaturas entre distintas universidades.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>QUE/2009/04/315</b>	Presenta una queja sobre la denegación de una convalidación.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/07/331</b>	Realiza una consulta sobre adaptaciones.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/07/335</b>	Presenta una queja sobre una serie de incidencias en el proceso de convalidación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/10/352</b>	Queja sobre el retraso en la resolución de convalidaciones.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>QUE/2010/07/414</b>	Queja sobre las convalidaciones obtenidas.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>CON/2010/09/438</b>	Consulta sobre convalidaciones.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/09/440</b>	Consulta de convalidaciones de una beca de intercambio.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/09/441</b>	Queja sobre el proceso de convalidación.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>EST DOCTORADO</b>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TIPO</b>	<b>ESTADO</b>
<b>QUE/2009/07/336</b>	Se queja de la paralización de su tesis por razones técnicas.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>CON/2009/10/358</b>	Plantea una consulta sobre el reconocimiento de excelencia.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/11/370</b>	Queja sobre deficiencias en la matriculación on – line.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2008/11/281</b>	Consulta sobre acceso a Doctorado.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>EST EXAMENES</b>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TIPO</b>	<b>ESTADO</b>
<b>QUE/2008/09/273</b>	Se queja del incumplimiento de la Normativa de exámenes.	COLECTIVA	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2008/10/275</b>	Se queja del incumplimiento de la Normativa de exámenes.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/020</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>RESERVADO/022</b>	CONFIDENCIAL	COLECTIVA	ABIERTO

EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>QUE/2008/11/282</b>	Presentan una queja sobre acoso.	COLECTIVA	ABIERTO
<b>CON/2009/01/293</b>	Plantea una consulta sobre la evaluación de los alumnos que se encuentran trabajando.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/02/301</b>	Solicita información sobre la posibilidad de una segunda corrección.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/025</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>QUE/2009/05/316</b>	Presentan una queja sobre acoso.	COLECTIVA	ABIERTO
<b>QUE/2009/05/321</b>	Presentan una queja en relación a la nota media de una titulación	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/06/323</b>	Se queja sobre el procedimiento de evaluación del Centro.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/06/324</b>	Se queja sobre el procedimiento de evaluación del responsable de la asignatura.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/06/326</b>	Realiza una consulta sobre el procedimiento de evaluación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/06/327</b>	Realiza una consulta sobre la normativa de exámenes.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/07/332</b>	Consulta sobre el proceso de evaluación de una asignatura.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/07/333</b>	Se queja sobre la coincidencia de fechas de examen de asignaturas.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/07/334</b>	Se queja sobre la coincidencia de fechas de examen de asignaturas.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/036</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>RESERVADO/038</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>RESERVADO/040</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/02/378</b>	Consulta sobre evaluación continua.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/02/379</b>	Consulta sobre la evaluación de una asignatura.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>QUE/2010/05/400</b>	Queja sobre evaluación continua.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/06/403</b>	Se queja del procedimiento de evaluación de una parte de una asignatura.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>CON/2010/05/398</b>	Consulta sobre asistencia a clase y examen.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/05/401</b>	Consulta sobre evaluación de la parte práctica de una asignatura.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>CON/2010/07/411</b>	Consulta sobre los tribunales de examen.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>RESERVADO/048</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>CON/2010/08/431</b>	Consulta sobre el derecho a presentarse a un examen.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/09/444</b>	Consulta sobre los tribunales de examen.	INDIVIDUAL	ABIERTO

<b>EST LIBRE ELECCIÓN</b>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TIPO</b>	<b>ESTADO</b>
<b>QUE/2008/10/274</b>	Se queja sobre denegación de reconocimiento de créditos.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2008/12/286</b>	Consulta sobre créditos de libre elección.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/02/306</b>	Se queja sobre la no concesión de créditos de libre elección.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/026</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>QUE/2009/03/308</b>	Se queja sobre la no concesión de créditos de libre elección.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/10/357</b>	Realiza una consulta sobre convalidación de asignaturas de libre elección.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>CON/2010/03/387</b>	Expone una consulta sobre asignaturas de libre elección.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/09/442</b>	Plantea una queja sobre convalidación de asignaturas de libre elección.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>EST MASTER Y POSTGRADO</b>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TIPO</b>	<b>ESTADO</b>
<b>CON/2009/02/297</b>	Consulta sobre cambio de normativa de un máster.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>CON/2009/02/298</b>	Consulta información sobre cursos SIG.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>QUE/2009/05/314</b>	Se queja sobre la convalidación de un máster propio.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/05/317</b>	Se queja sobre la convalidación de un máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/09/346</b>	Se queja sobre la no impartición de clases en un máster.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>CON/2009/10/351</b>	Consulta sobre un máster.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>QUE/2009/10/354</b>	Queja sobre incidencias en un máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/10/355</b>	Queja sobre incidencias en un máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/10/356</b>	Queja sobre incidencias en un máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/11/363</b>	Queja sobre trabajo fin de máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/11/368</b>	Queja sobre plazos del trabajo fin de máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/02/297</b>	Consulta sobre cambio de normativa de un máster.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>CON/2009/02/298</b>	Consulta información sobre cursos SIG.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>QUE/2009/05/314</b>	Se queja sobre la convalidación de un máster propio.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/05/317</b>	Se queja sobre la convalidación de un máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/09/346</b>	Se queja sobre la no impartición de clases en un máster.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>CON/2009/10/351</b>	Consulta sobre un máster.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>QUE/2009/10/354</b>	Queja sobre incidencias en un máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/10/355</b>	Queja sobre incidencias en un máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/10/356</b>	Queja sobre incidencias en un máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/11/363</b>	Queja sobre trabajo fin de máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/11/368</b>	Queja sobre plazos del trabajo fin de máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/12/375</b>	Queja sobre asignaturas de un máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/02/376</b>	Queja sobre incumplimiento de prácticas de empresa.	INDIVIDUAL	EN SUSPENSO
<b>RESERVADO/042</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	EN SUSPENSO
<b>CON/2010/03/385</b>	Plantea una consulta sobre incompatibilidad de horarios en un máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/053</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/04/395</b>	Consulta sobre incidencias en el pago de un máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/05/399</b>	Queja sobre anulación de un máster.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/08/430</b>	Queja sobre la matriculación de un máster.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>QUE/2010/09/427</b>	Queja sobre máster masificado de alumnos.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>EST MATRICULACIÓN</b>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>QUE/2008/11/281</b>	Se queja sobre la no aplicación de bonificación en una matriculación.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2008/12/284</b>	Se quejan de la imposibilidad de anular una matriculación.	COLECTIVA	ABIERTO
<b>QUE/2009/01/288</b>	Queja sobre matriculación del proyecto fin de carrera.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/01/295</b>	Se queja sobre los problemas surgidos en la matriculación on – line.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/029</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/07/337</b>	Se queja sobre los cambios de fecha en las cartas de pago.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/08/339</b>	Se queja de la supresión de grupos en su centro.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/09/342</b>	Se queja sobre los problemas surgidos en la matriculación on – line.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/09/343</b>	Se queja sobre los problemas surgidos en la matriculación on – line.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/09/344</b>	Queja sobre la imposibilidad de realizar la matrícula.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/09/348</b>	Se queja sobre unas incidencias producidas en la matriculación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE

EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>QUE/2009/09/344</b>	Queja sobre la imposibilidad de realizar la matrícula.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/09/348</b>	Se queja sobre unas incidencias producidas en la matriculación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/09/349</b>	Plantea una consulta sobre matriculación de asignatura de libre elección.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/11/365</b>	Queja sobre matriculación de una asignatura.	INDIVIDUAL	EN SUSPENSO
<b>CON/2009/11/369</b>	Consulta sobre acceso a una carrera.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/03/384</b>	Realiza una consulta sobre incompatibilidad para matricularse en una carrera.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/04/388</b>	Queja sobre incidencias en el proceso de matriculación.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/04/393</b>	Queja sobre matriculación parcial.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/044</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>QUE/2010/05/397</b>	Queja sobre anulación de una matriculación.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>QUE/2010/07/415</b>	Queja sobre elección de grupo por problemas en la matriculación.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>QUE/2010/08/426</b>	Presentación de una queja sobre la incompatibilidad de realizar la automatrícula.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>CON/2010/08/429</b>	Consulta sobre plazos de matrícula.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/09/437</b>	Consulta sobre matriculación de una asignatura.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/09/445</b>	Queja sobre el CAP.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>CON/2010/09/432</b>	Queja sobre la publicación de lista para poder matricularse.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/09/435</b>	Queja sobre incumplimiento de la exención de pago de matrícula.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>QUE/2010/09/439</b>	Queja sobre falta de previsión de un centro para la asignación de grupos.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>QUE/2010/09/436</b>	Plantea una queja sobre la incompatibilidad de realizar la automatrícula.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>QUE/2009/10/353</b>	Queja sobre la situación de los alumnos procedentes del PAU.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>EST_PERMANENCIA</b>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>QUE/2009/09/340</b>	Plantea una queja sobre la normativa de permanencia.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>CON/2009/09/345</b>	Plantea una consulta sobre como solicitar la permanencia en nuestra universidad.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/09/443</b>	Consulta sobre la normativa de permanencia de los estudiantes.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE



<b>EST_PFC</b>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TIPO</b>	<b>ESTADO</b>
<b>CON/2010/02/382</b>	Consulta sobre silencio administrativo ante una reclamación.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>RESERVADO/039</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>QUE/2010/03/383</b>	Queja sobre posible plagio del Proyector Fin de Carrera.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>EST_PRECIOS PÚBLICOS</b>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TIPO</b>	<b>ESTADO</b>
<b>QUE/2008/10/279</b>	Plantea una queja sobre la no exención de precios públicos en un Máster.	COLECTIVA	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2008/11/281</b>	Plantea una queja sobre bonificación de precios públicos.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/06/328</b>	Plantea una consulta sobre precios públicos.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/11/362</b>	Consulta sobre devolución de precios públicos.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2008/12/287</b>	Plantea una queja sobre irregularidades en la docencia.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/02/300</b>	Plantea una consulta sobre la aptitud de un profesor.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/023</b>	CONFIDENCIAL	COLECTIVA	ABIERTO
<b>RESERVADO/028</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>RESERVADO/031</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/035</b>	CONFIDENCIAL	COLECTIVA	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>RESERVADO/047</b>	CONFIDENCIAL	COLECTIVA	EN SUSPENSO
<b>EST_SERVICIOS</b>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>TIPO</b>	<b>ESTADO</b>
<b>QUE/2008/12/285</b>	Plantea una queja sobre un servicio de su centro.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>QUE/2009/03/303</b>	Plantea una queja sobre irregularidades en la docencia.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/03/308</b>	Se queja de la denegación de la convalidación de créditos de libre elección.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/05/318</b>	Plantea una consulta sobre una incidencia en una taquilla de su centro.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/05/319</b>	Plantea una queja sobre el trato recibido por un miembro de la Comunidad Universitaria.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>CON/2009/06/325</b>	Plantea una consulta sobre una incidencia ocurrida en la cafetería de su centro.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/09/347</b>	Se queja sobre la asignación de grupos en su centro.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE

EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>CON/2010/03/386</b>	Consulta sobre publicación de datos personales.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/04/392</b>	Consulta sobre un procedimiento que realiza un servicio.	INDIVIDUAL	RESUELTA DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/06/409</b>	Queja sobre los servicios de prevención de riesgos laborales.	COLECTIVA	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/06/404</b>	Queja sobre el incumplimiento de los servicios mínimos en la jornada de huelga.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/06/405</b>	Queja sobre el incumplimiento de los servicios mínimos en la jornada de huelga.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/06/406</b>	Queja sobre el incumplimiento de los servicios mínimos en la jornada de huelga.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/06/407</b>	Queja sobre el incumplimiento de los servicios mínimos en la jornada de huelga.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/06/408</b>	Queja sobre el incumplimiento de los servicios mínimos en la jornada de huelga.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>QUE/2010/06/412</b>	Queja sobre las condiciones ambientales en las que se encuentran los alumnos en un servicio.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>QUE/2010/09/434</b>	Se queja sobre el trato recibido en un servicio.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
<b>EST_SILENCIO ADMINISTRATIVO</b>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>QUE/2008/10/280</b>	Se queja sobre el silencio administrativo de un recurso.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>EST_TÍTULOS</b>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>CON/2008/12/290</b>	Plantea una consulta sobre una incidencia ocurrida en la expedición de unos títulos.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>CON/2009/02/304</b>	Realiza una consulta sobre un Título propio.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>QUE/2009/03/302</b>	Se queja sobre la puntuación obtenida en un Título.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>CON/2009/03/307</b>	Realiza una consulta sobre certificación de créditos en un Máster propio.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
<b>QUE/2009/07/329</b>	Se queja sobre la falta de expedición del Suplemento al Título.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
<b>CON/2010/08/428</b>	Consulta sobre el Suplemento Europeo al Título.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE

## 6.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PAS_CONDICIONES			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
RESERVADO/021	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
PASLA.027	Consulta sobre sustituciones en los puestos de trabajo.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
PASLA.029	Queja sobre incumplimiento en las notificaciones de acuerdo con la Ley/30.	INDIVIDUAL	RESUELTA FAVORABLEMENTE
RESERVADO/046	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	ABIERTO
PAS_JUBILACIÓN			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
PASFN.031	Plantea una consulta sobre las tareas administrativas de un Funcionario.	INDIVIDUAL	RECHAZADA
PAS_PROMOCIÓN			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
PASLA.026	Proceso de mediación sobre promoción de personal.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
RESERVADO/027	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
PASFN.032	Plantea una queja sobre los procesos selectivos.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
PASLA.028	Consulta sobre unas pruebas de selección personal.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE

## 6.3 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PDI_ASOCIADOS			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
PRFDO.102	Realiza una consulta sobre la validez de un título oficial.	INDIVIDUAL	RESUELTO FAVORABLEMENTE
PDI_CONDICIONES DE TRABAJO			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
PRFDO.104	Presenta una queja sobre publicación de datos personales.	INDIVIDUAL	ABIERTO
PRFDO.106	Presenta una queja sobre publicación de datos personales.	INDIVIDUAL	EN SUSPENSO
RESERVADO/024	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	ABIERTO
PRFDO.110	Presenta una queja sobre la denegación de un proyecto educativo.	INDIVIDUAL	EN SUSPENSO
PRFDO.111	Presenta una queja sobre conciliación de la vida laboral y familiar.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
PRFDO.128	Queja sobre condiciones de un contrato.	INDIVIDUAL	RESUELTO FAVORABLEMENTE

<b>PDI_DOCENCIA</b>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>PRFDO.118</b>	Consulta sobre procedimiento a seguir en un conflicto.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>PRFDO.119</b>	Consulta sobre evaluación de la actividad docente.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
<b>PRFDO.120</b>	Queja sobre el reconocimiento del período de becario.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
<b>PRFDO.123</b>	Queja sobre asignación de docencia.	COLECTIVA	ABIERTO
<b>PDI_DOCTORADO</b>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>PRFDO.117</b>	Queja sobre petición de documentación.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>PRFDO.127</b>	Queja sobre reconocimiento de créditos.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>PDI_NORMATIVA</b>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>PRFDO.101</b>	Presenta una queja sobre incumplimiento de normativa en un departamento.	COLECTIVA	ABIERTO
<b>PRFDO.105</b>	Presenta una queja sobre incumplimiento de normativa.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>PRFDO.109</b>	Presenta una consulta sobre jubilación.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
<b>PRFDO.124</b>	Queja sobre indicios de acoso.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
<b>PRFDO.125</b>	Queja sobre la petición de acreditación de una documentación.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>PRFDO.126</b>	Queja sobre reconocimiento de créditos como becario.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>PRFDO.131</b>	Queja sobre reconocimiento de trienios.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>PDI_PLAZAS</b>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>PRFDO.103</b>	Presenta una queja sobre incidencias producidas en el concurso de una plaza.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>PRFDO.108</b>	Plantea una consulta sobre transformación de una plaza.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
<b>PRFDO.112</b>	Se queja de la no integración en el cuerpo de profesores titulares.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>PRFDO.114</b>	Se queja de la denegación de un cambio de dedicación.	INDIVIDUAL	RESUELTO FAVORABLEMENTE
<b>PRFDO.116</b>	Plantea una consulta sobre un concurso a una plaza.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE
<b>PDI_RETRIBUCIÓN</b>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>PRFDO.115</b>	Plantea una consulta sobre cómputo de períodos de docencia.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>PRFDO.130</b>	Consulta sobre MUFACE.	INDIVIDUAL	RESUELTO DESFAVORABLEMENTE

<i>PDI SERVICIOS</i>			
EXPEDIENTE	DETALLE	TIPO	ESTADO
<b>PRFDO.107</b>	Plantea una queja sobre la cobertura de acción social.	INDIVIDUAL	RESUELTO FAVORABLEMENTE
<b>PRFDO.113</b>	Plantea una queja sobre la publicación en los tabloneros de su centro.	INDIVIDUAL	ABIERTO
<b>PRFDO.114</b>	Queja sobre la denegación del cambio de dedicación.	INDIVIDUAL	RESUELTO FAVORABLEMENTE
<b>PRFDO.121</b>	Queja sobre denegación de petición de un servicio.	INDIVIDUAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
<b>RESERVADO/041</b>	CONFIDENCIAL	INDIVIDUAL	RESUELTO FAVORABLEMENTE

INFORMES, ESTUDIOS  
Y DOCUMENTOS



MEMORIA DE ACTIVIDADES

defensor universitario

2008/2009  
2009/2010

## **7.1 INFORMES, RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES**

### **INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

Detectado en estos años de funcionamiento de la Oficina del Defensor Universitario, un elevado número de casos relacionados con el Sistema de Compensación, mecanismo en virtud del cual un estudiante, con una sola asignatura pendiente para acabar su titulación o a efectos de consolidar permanencia en nuestra universidad, puede someter su expediente a una Junta de Compensación de Calificaciones, nombrado por la Facultad o Escuela, a fin de poder terminar la carrera y obtener el Título, si la Junta otorga una evaluación positiva a la trayectoria y méritos del solicitante.

Para conocer los datos reales de nuestra Universidad, he tomado la decisión de abrir un caso de oficio sobre este tema.

#### **II. PROCEDIMIENTO**

Se ha dirigido a la Dirección de los Centros de nuestra universidad, con el objeto de recabar información sobre el funcionamiento de las Juntas de Compensación, un cuestionario relativo de procedimiento. (ANEXO I).

Señalar que fueron remitidos por todos los Centros, con lo que el volumen de los datos nos hace tener una visión de conjunto amplia de nuestra Universidad.

#### **III. CONSIDERACIONES GENERALES**

Del análisis de los cuestionarios recibidos se puede determinar con carácter general, que la constitución de las Juntas de Compensación se realiza en el plazo establecido y las solicitudes de compensación son aceptadas en todos los Centros.

El porcentaje de solicitudes de compensación concedidas, extraído del conjunto de datos facilitados por los Centros, es de un 65% en el curso 2005/06 y de un 68% en el curso 2006/07.

No existe limitación alguna al número de veces que se puede presentar un alumno ante la Junta de Compensación, de acuerdo con los datos facilitados por los Centros, en conformidad con lo establecido en la normativa.

En la ETS de Arquitectura, ETSI de Montes, ETSI de Minas, Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, ETS de Topografía, Geodesia y Cartografía, y la EUIT Industrial se solicita la realización de una

prueba de la materia. Los resultados de las pruebas no se recogen en el cuestionario, pudiendo aumentar el porcentaje atribuido a estos Centros.

En la ETSI de Agrónomos, EUIT Obras Públicas y en la EU de Arquitectura nos indican asignaturas concretas objeto de un porcentaje elevado de peticiones.

Sugerencias a destacar por su interés recibidas de los centros:

- Supresión de la participación del profesor coordinador de la asignatura objeto de la compensación.
- Utilización de una fórmula común a todos los centros para la valoración del expediente del alumno.

**PORCENTAJE  
COMPENSACION**

CENTROS	2005-06	2006-07
ETS ARQUITECTURA	74%	70%
ETS AERONAUTICA	82%	79%
ETS AGRONOMOS	78%	92%
ETS CAMINOS	56%	54%
ETS INDUSTRIALES	79%	69%
ETS MINAS	84%	94%
ETSMONTES	100%	100%
ETS NAVALES	89%	96%
ETS TOPOGRAFIA	91%	71%
ETSTELECOMUNICACION	68%	58%
FACULTAD DE CIENCIAS	73%	88%
FACULTAD DE INFORMATICA	76%	84%
EUIT AERONAUTICA	92%	95%
EUIT AGRICOLA	53%	56%
EU ARQUITECTURA	69%	76%
EUIT FORESTAL	43%	63%
EUIT INDUSTRIAL	60%	92%
EU INFORMATICA	83%	77%
EUIT OBRAS PUBLICAS	64%	69%
EUIT TELECOMUNICACIÓN	41%	29%
<b>TOTAL</b>	<b>73%</b>	<b>76%</b>

**IV. RECOMENDACIÓN DE OFICIO**

La normativa aprobada por Junta de Gobierno el 31 de mayo de 2001, sobre la Junta de Compensación y Sistemas de Compensación, establece que la Junta de Compensación estudiará el expediente completo de



cada uno de los alumnos que, cumpliendo los requisitos, lo hayan solicitado en tiempo y forma. En cada caso, podrá acordar:

- a. La compensación directa.
- b. La no compensación.
- c. La realización de una prueba de la materia, como resultado de la cual la Junta acordará si procede o no la compensación.

Del análisis de la información facilitada, podemos señalar que el criterio utilizado en los Centros para acordar o no la compensación, en virtud del expediente académico del alumno, es muy diferente en cada uno de ellos, utilizándose distintos baremos, lo que impide que la compensación se produzca en igualdad de condiciones dentro de la Universidad.

El artículo 46 de la Ley Orgánica 6/2007, de 21 de diciembre de Universidades, establece como un derecho de los estudiantes la publicidad de las normas que deben regular la verificación de los conocimientos de los estudiantes. Señalar que la compensación de calificaciones, tal y como se establece en su normativa, es la excepcional declaración de suficiencia en una asignatura no superada por los cauces ordinarios, que se produce a los efectos de consolidar la permanencia en la U. P. M. o de permitir a quienes sólo tengan una asignatura pendiente la realización, presentación y defensa del Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera.

Es necesario, por tanto, que los alumnos conozcan previamente las condiciones y requisitos de compensación de las asignaturas.

Por otro lado, se establece que, en el análisis de cada asignatura asistirá, convocado por el Presidente de la Junta, con voz pero sin voto, el Profesor coordinador o responsable de la asignatura, caso de no pertenecer a la Junta de Compensación. Esta participación, a juicio de la Junta, podrá ser suplida por un Informe escrito remitido al Presidente, que tendrá carácter preceptivo para ilustrar a la Junta, pero jamás puede tener carácter vinculante.

Por otra parte, quien siendo coordinador o responsable de la asignatura sometida al proceso de compensación sea también miembro de la Junta de Compensación, deberá abstenerse de participar en el acto de compensación del alumno en aras de garantizar la máxima objetividad del sistema.

Además, hay que tener en cuenta que el alumno dentro del curso académico ya ha sido suspendido por el Tribunal de Examen; en consecuencia no deben participar ni en su propuesta ni en su corrección quienes han formado parte de dicho Tribunal, así se establece en la normativa.

Del análisis de las Consultas/Quejas presentadas en la Oficina del Defensor Universitario, se percibe que en el procedimiento realizado en la mayoría de los Centros, se tiene en cuenta el informe el del Profesor

coordinador de la asignatura, considerándose vinculante, e incluso en algún Centro, no se abstiene de participar en Junta de Compensación de la asignatura que imparte.

En todo caso, se recuerda que los acuerdos adoptados en Junta de Compensación, son verdaderos actos administrativos, y como tal, sometidos a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, al tratarse de una declaración de voluntad dictada en ejercicio de una potestad discrecional que produce efectos jurídicos, debe necesariamente motivarse, debiendo indicar los fundamentos adoptados, como establece en el artículo 54 de la citada Ley “Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: a) Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos. f) Los que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales....”.

Asimismo, es necesaria **la notificación a los interesados al tratarse de actos administrativos que afectan a sus derechos e intereses, debiendo contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo, en vía administrativa, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo de interposición.**

**En Las Universidades Públicas agotan la vía administrativa las resoluciones del Rector, y los acuerdos del Consejo Social, Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario. Art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2007, de 21 de diciembre de Universidades.**

Desde la Oficina, se considera, por tanto, muy importante garantizar tanto la publicidad de los requisitos y procedimientos de compensación, la notificación y motivación de los acuerdos dictados en Junta de Compensación, y la utilización de unos criterios comunes en todos los Centros para la valoración del expediente de los alumnos que implique acceder a las misma en condiciones de igualdad.

## V. DOCUMENTACIÓN. ANEXO I

### Questionario Sistemas de Compensación.

1. Nº de reuniones de la Junta de Compensación del Centro.

2005-2006	
2006-2007	

2. Nº de solicitudes totales presentadas.

2005-2006	
2006-2007	

3. Nº de solicitudes aceptadas a trámite.

2005-2006	
2006-2007	

4. N° de solicitudes rechazadas.

2005-2006	
2006-2007	

5. Nombre de asignaturas solicitadas.

6. N° de asignaturas compensación directa.

2005-2006	
2006-2007	

7. N° de asignaturas no compensadas.

2005-2006	
2006-2007	

8. N° de asignaturas con realización de una prueba sobre la materia.

2005-2006	
2006-2007	

9. N° de veces que se puede presentar un alumno para obtener la compensación, cumpliendo los requisitos.

10. Sugerencias sobre el procedimiento.

## **INFORME SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES CULTURALES**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Desde la Oficina del Defensor Universitario se ha solicitado la cooperación de las Escuelas y Facultades de la Universidad, con el objetivo de que se aporte información sobre el reconocimiento académico por la participación de estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil y, en su caso, solidarias y de cooperación, con el fin de determinar si las mencionadas actividades tienen reconocimiento de créditos, así como si existe normativa propia del Centro al respecto.

### **II. CONSIDERACIONES GENERALES**

Del análisis de la información recibida se puede determinar que, en algunos Centros no se ha aprobado la concesión de créditos por dichas actividades, y en otros, es la Comisión de Ordenación Académica la que determina las actividades objeto de reconocimiento, facultando al Jefe de Estudios para cuantificar y calificar los trabajos.

En concreto, hay Centros en los que, como E. U. Informática, se establece una oferta de actividades, a partir de las propuestas que realizan los Departamentos, determinando de forma detallada el número de créditos otorgado a los alumnos, e incluso existen Centros que cuentan con normativa propia, como ETSI Industriales relativa al reconocimiento de créditos por representación estudiantil, o la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, por la participación de los alumnos en competiciones deportivas oficiales.

### **III. RECOMENDACIÓN DE OFICIO**

Con la implantación de los nuevos Grados y en base en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se establece que el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que se obtengan al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan, por la participación en dichas actividades.

La Normativa reguladora de los Sistemas de Evaluación aplicable a las titulaciones de Grado y Máster, aprobada en Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2010, detalla en el Anexo I los créditos europeos reconocidos en los estudios de Graduado por el desempeño de la representación estudiantil. Además, establece que la Universidad elaborará y mantendrá actualizado un Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables en las Titulaciones de Grado, que se ofertarán cada curso académico a sus estudiantes, y recogerá las distintas actividades que pueden ser reconocidas como créditos europeos en todas las titulaciones de grado de la UPM, el número de créditos europeos de cada una de ellas, y, en su caso, la institución y período en los que se desarrollan y el sistema de evaluación previsto para cada una de ellas, creándose un Catálogo específico para cada titulación, que recogerá actividades no incluidas en el General.

Desde la Oficina, se considera que es importante que todos los Centros tengan en cuenta esta normativa, a la hora de valorar y acreditar las actividades universitarias realizadas por los alumnos.

## **INFORME SOBRE LOS PROYECTOS FIN DE CARRERA PARA EL DESARROLLO**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Se ha solicitado información desde la Oficina del Defensor Universitario, sobre el criterio seguido en los Centros de la Universidad, en relación a los Proyectos Fin de Carrera que son realizados por los alumnos, en base a la convocatoria anual de becas correspondientes al Programa de “Proyectos fin de carrera para el Desarrollo” de la Universidad Politécnica de Madrid, iniciados en el año 2007, con objeto de poder determinar si son valorados por los Departamentos y Tribunales designados en los distintos Centros para la evaluación de proyectos, y si se ha adoptado algún acuerdo o medida específica al respecto.

### **II. PROCEDIMIENTO**

La solicitud se ha dirigido a todas las Direcciones de los Centros de nuestra universidad, y recibimos respuesta por parte de casi todas ellas, por ello los datos obtenidos permiten tener una visión amplia de cuál es la postura mantenida en nuestra Universidad, en este aspecto.

### **III. CONSIDERACIONES GENERALES**

Del análisis de la información facilitada, se puede considerar que los proyectos son valorados a nivel académico, siendo calificados por los Tribunales designados con arreglo a la normativa existente en cada Centro respecto a los Proyectos/Trabajos Fin de Carrera.

Generalmente, un Reglamento específico aprobado en Junta de Escuela, les exige los mismos requisitos y el mismo procedimiento que el resto de Proyectos Fin de Carrera entregados por los alumnos.

Sin embargo, han sido muchas las quejas remitidas a la Oficina del Defensor universitario, de alumnos que han realizado sus proyectos en base a la citada convocatoria.

Fueron seleccionados, tal y como señala la propia convocatoria, atendiendo, entre otras, a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, debiendo aportar, entre la documentación requerida, una o dos cartas de recomendación de profesores universitarios, entre las que debía estar incluida una de su tutor de PFC en la UPM, avalando el proyecto que se presenta y acreditando que el solicitante cumple con las condiciones académicas para realizarlo.

En el momento de presentación y defensa de dichos proyectos en sus Centros, no han sido valorados académicamente con los mismos criterios que el resto de Proyectos Fin de Carrera.

### **IV. RECOMENDACIÓN DE OFICIO**

Actualmente, la Normativa reguladora de los Sistemas de Evaluación en las nuevas titulaciones de Grado y Máster universitario establece que los planes de estudios contemplarán la posibilidad de obtener créditos por actividades formativas realizadas en Centros extranjeros pudiendo haber estancias dirigidas a la realización del Trabajo Fin de Grado o Máster.

En ellas, el estudiante podrá cursar materias de su plan de estudios en Centros extranjeros y desarrollar parcial o totalmente el Trabajo Fin de Grado o Máster.

El reconocimiento de créditos europeos que se realizará en la UPM será, al menos, igual al correspondiente a los créditos superados en las asignaturas cursadas en la institución de destino, y en el momento en el que se supere el Trabajo Fin de Grado o Máster, los que para ello prevea el plan de estudios de la titulación correspondiente en la UPM.

Desde la Oficina, consideramos que todos los Centros deben tener muy en cuenta esta nueva normativa, y reconocer académicamente el trabajo realizado por los alumnos, sobre todo, teniendo en cuenta el contexto en el que se producen.

# **Memoria Anual de Actividades**

**DEFENSORA UNIVERSITARIA**



**CONSIDERACIONES GENERALES**

**RECOMENDACIONES**

**SUGERENCIAS**

# 1. CONSIDERACIONES GENERALES 2008 – 2009

En este apartado se reflejan las **conclusiones y consideraciones generales** derivadas del ejercicio de la actividad del Defensor Universitario durante el período señalado.

**Artículo 38. (Reglamento de Funcionamiento del Defensor Universitario)**

**3. La Memoria contendrá, igualmente, una serie de conclusiones o de consideraciones generales que guarden conexión con los problemas y asuntos que haya conocido o tramitado el Defensor Universitario con ocasión del desempeño de sus funciones.**

## 1.1. ESTUDIANTES

### 1.1.1. ACTAS

Una vez más se recuerda que las calificaciones académicas emitidas por los profesores universitarios son auténticos y genuinos actos administrativos, por cuanto se producen en el ámbito de una Administración Pública, la Universitaria, que ostenta la potestad que supone la actividad calificadora atribuida por la LOU.

En base a lo anterior, es por lo que la vigente normativa de exámenes de la Universidad determina claramente, en el artículo 17, la naturaleza académica y administrativa de los mismos. De esta consideración normativa, irradia la preeminencia de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el procedimiento de verificación de los conocimientos de los alumnos. Este marco normativo aplicable es clarificador, ya que es el referente legal a la hora de solventar la mayor parte de las incidencias o desajustes que se producen, en las relaciones de los estudiantes con la Administración Universitaria.

### 1.1.2. ASIGNATURAS

Cabe reseñar respecto a la organización de asignaturas y la desaparición de grupos de tarde en algún caso y en algún Centro, ha supuesto desajustes, sobre todo, en los alumnos que trabajan.

### 1.1.3. BECAS

La distribución de recursos públicos en apoyo a los estudiantes universitarios, atendiendo a las condiciones académicas y económicas, con el fin de que nadie quede excluido del estudio en la Universidad, nos aporta dos tipos de becas: las de carácter general, (Ministerio y Comunidad Autónoma), y, las propias de la Universidad.

Desde la Oficina de la Defensora, la mayoría de las actuaciones realizadas son de carácter informativo y asesor, pues los procedimientos reglamentarios para la atribución de las becas delimitan claramente la otorgación de la misma, (concurencia, publicidad, estudio de solicitudes, obligaciones, etc.).

#### Becas Erasmus

El creciente número de alumnos que optan a estas becas da lugar a un mayor número de consultas/quejas referidas, principalmente, al requisito del idioma, como ha sucedido en cursos anteriores.

Se han valorado las distintas normativas existentes en las Universidades de nuestra Comunidad encontrando, en todas las convocatorias, la limitación a la ampliación de los importes para nuevos períodos de beca, a las disponibilidades presupuestarias existentes. Por lo que, actualmente, para estos alumnos que soliciten períodos mayores de estancia al inicialmente previsto, no se dispone de cobertura económica.

Con carácter general y de forma preocupante, se observa, en este tipo de Becas y, en algunos Centros, cierta arbitrariedad por parte de los órganos que las gestionan, en cuanto a los requisitos académicos y de idioma exigidos en un mismo curso académico, lo que conlleva inevitablemente a una clara discriminación entre los estudiantes, y a una pérdida de confianza en el sistema.

La información y la publicación de todos los actos, que suponen la solicitud y concesión de las Becas Erasmus, es absolutamente imprescindible mantener en un mismo curso académico las condiciones de partida de estas becas, ya que el alumno planifica con mucha antelación su derecho a solicitarlas.



## Becas del Ministerio de Educación

Se han recibido consultas sobre los requisitos de obtención de beca por realización de estudios parciales y por las solicitudes de reintegro de los importes concedidos, al no cumplirse los requisitos de concesión.

### **1.1.4. BIBLIOTECAS**

Se ha observado, en algún Centro, algún desajuste referido al préstamo universitario, que puede circunscribirse a una incidencia puntual, entre todas las transacciones realizadas en la prestación del servicio.

### **1.1.5. CAMBIO DE PLAN Y ADAPTACIÓN A GRADO**

Se observa en esta temática, consultas/quejas referidas a la admisión de alumnos en los cursos de adaptación a los nuevos grados ofertados por la Universidad.

Desde esta Oficina se determina la potestad de la Universidad, referida a la selección y acceso de los alumnos a estos cursos de adaptación.

No obstante, se desprende la necesidad imperiosa de ser muy estrictos y exquisitos con la publicación de los resultados, ya que son muchos los egresados que solicitan el acceso a estos Grados.

La normativa de la Universidad es clara, objetiva y transparente, pero estos criterios deben seguirse hasta el final con la máxima pulcritud, para no enturbiar el espíritu de la normativa. Se recuerda la obligación de la Universidad acerca del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

### **1.1.6. COMPENSACIÓN**

La compensación de asignaturas ha sido uno de los principales temas abordados por los alumnos en su relación con la Defensora Universitaria, siendo una de las cuestiones que ha suscitado mayor número de consultas desde hace años, dando lugar a un caso de oficio relacionado con las solicitudes de Compensación de los alumnos, que están a falta de obtener la calificación de aprobado en la última asignatura pendiente para la realización, presentación y defensa del Proyecto o Trabajo de Fin de Carrera que, una vez superada, permitirá solicitar la expedición del correspondiente título universitario oficial.

Del análisis de los resultados obtenidos puede determinarse que, en los últimos cursos académicos, se han aumentado los porcentajes de asignaturas compensadas y que el porcentaje de superación oscila en torno al 70 %, en el conjunto de la Universidad.

Algunas asignaturas concretas pueden considerarse muy refractarias a la compensación. Son seis los Centros de la Universidad en los que los alumnos deben superar una prueba para obtener la compensación. En el Anexo se adjunta un informe sobre el asunto.

Con los nuevos grados del EEES se debe cambiar sustancialmente el sistema de compensación, y sustituir el actual procedimiento por mecanismos que tengan en cuenta la evaluación curricular.

Las Juntas de Compensación de los Centros deberían adecuar el sistema, de forma que la compensación de las asignaturas solicitadas, cumpliendo los requisitos, fuera directa.

### **1.1.7. CONVALIDACIONES**

Las temáticas más relevantes en esta materia han sido la estricta normativa y la lentitud en la tramitación de los procedimientos de convalidación.

### **1.1.8. EXÁMENES Y NORMATIVA**

Un año más los principales motivos de quejas entre los estudiantes de la Universidad tienen que ver con los criterios de evaluación, así como, con el proceso de revisión de exámenes. La actual normativa nos indica la naturaleza académica y administrativa de los exámenes. Esta importante consideración, debe ayudar a resolver las principales cuestiones que derivan de la evaluación de los conocimientos de los alumnos. Los procesos de revisión forman parte del propio procedimiento administrativo de calificación y, como tal, los acuerdos desfavorables deben ser argumentados, para poder recurrirse, con la garantía de todos los derechos.

La tipología de la casuística que se ha abordado respecto a los exámenes y su normativa en la UPM, ha versado sobre los asuntos siguientes:

- Sobre el derecho a obtener copia y justificación de las pruebas.
- Sobre calificación de exámenes.
- Sobre el examen de una asignatura
- Sobre coincidencia de ejercicios.
- Sobre arbitrariedad del profesorado, en algún caso.
- Sobre la normativa de exámenes vigente.
- Sobre los procedimientos que componen la revisión y reclamación.
- Sobre la posibilidad de la realización de los ejercicios en formato autocopiativo.
- Sobre la publicidad de la programación docente aprobada por los Departamentos.

### **1.1.9. LIBRE ELECCIÓN**

Las consultas/quejas más relevantes recibidas sobre esta materia, vienen referidas a las solicitudes de reconocimiento de la práctica deportiva, como créditos de libre elección. Solicitudes que merecen la consideración de esta Defensora al entender, como muy razonable, el reconocimiento a los estudiantes que representan a nuestra Universidad, en estas prácticas deportivas.

Añadir que la LOMLOU es sensible a este respecto y, por todo ello, se está elaborando una Recomendación en el sentido anteriormente señalado.

### **1.1.10. MÁSTERES Y POSGRADOS**

Es una de las temáticas que ha experimentado un aumento exponencial de consultas/quejas, en este curso académico.

Los nuevos cambios legislativos que afectan a estos títulos y al doctorado, así como la implantación de nuevos grados, han modificado nuevamente el mapa del posgrado en este país en muy poco tiempo.

Todo esto inevitablemente es el caldo de cultivo ideal para que existan disfunciones en el sistema educativo en todas las Universidades, pero si cabe más en la nuestra, al producirse una situación confusa, con la coexistencia de un número altísimo de títulos propios de Posgrado, impartidos por los Centros, en condiciones muy heterogéneas entre ellos.

Aun así, resaltar la labor del desarrollo de las aplicaciones informáticas efectuadas por el Vicerrectorado de Doctorado y Postgrado, que cuando alcance su plenitud, estabilizará el proceso.

### **1.1.11. MATRICULACIÓN**

En anteriores informes ya nos referíamos al proceso de matriculación, indicando la necesidad de una regulación homogénea; a la utilización de los medios tecnológicos a través de Internet, así como la importancia de la información y difusión de las normas con el fin de mejorar el proceso. Todo ello dirigido a aumentar la calidad en la prestación del servicio de educación superior, encomendado a nuestra Universidad.

Todos los años se reciben en la Oficina de la Defensora Universitaria numerosas consultas/ quejas relativas a esta casuística, y se entiende que es el momento procedimental más arduo, ya que existe un elevado número de alumnos y una limitación temporal para realizar la matrícula.

Valoramos la profunda carga de trabajo que implica este hecho y el importante esfuerzo realizado por todos los miembros de la comunidad universitaria, solventando y tratando de ayudar a los alumnos que, por primera vez, se aproximan a nuestra Universidad. Es importante reflejar que es la primera toma de contacto de los alumnos con la Universidad, por lo que sería oportuno, a nuestro juicio, dar traslado de una imagen de calidad en la tramitación, intentando eliminar todas las disfunciones detectables que se produzcan.

Pasamos a mencionar los distintos asuntos en esta materia, indicando la colaboración de los Centros, a la hora de solventarlos:

- Sobre los diferentes plazos de matriculación.

- Sobre la matriculación de los créditos de libre elección.
- Sobre los listados de matrícula.
- Sobre la modificación de los horarios.

### **1.1.12. PERMANENCIA**

En el último informe emitido al Claustro sobre este asunto, valorábamos positivamente la paulatina extinción de esta temática, que en años anteriores ocupaba una parte importante de las consultas/quejas recibidas.

### **1.1.13. PRECIOS PÚBLICOS**

Es recurrente en esta temática el asunto sobre la exención en el pago por la obtención de matrícula de honor, pareciendo razonable que la normativa reguladora se aplique sin dilaciones, ya que entendemos que redundaría en una mejor imagen de la Universidad.

### **1.1.14. PROFESORADO**

Las consultas/quejas relativas a la relación del profesorado con los alumnos suelen proceder, normalmente, de casos sobre aspectos disciplinarios que tienen consecuencias en la evaluación de los estudiantes.

Pero hay que destacar en este punto el hecho positivo a nuestro juicio, de las peticiones colectivas de los alumnos sobre el derecho a recibir docencia, y la obligación de la Universidad de impartirla en el tiempo y forma que establece el plan de estudios y la Guía del Alumno. Las obligaciones, necesidades y contrataciones de la Universidad con sus profesores no están por encima de los derechos de matrícula, docencia y examen de los estudiantes, en ningún caso.

También han ocasionado consultas/quejas, la sustitución del profesorado y las formas de entender la evaluación continua.

### **1.1.15. SERVICIOS**

Se recibieron consultas/quejas sobre la prestación del servicio en las cafeterías de los Centros, referidos a intoxicaciones alimentarias y trato inadecuado.

Ciertas consultas/quejas tramitadas en la Oficina vienen motivadas por sustracciones en las taquillas, así como sobre el uso de las instalaciones en los Centros.

En este apartado de Servicios se han recibido consultas/quejas relativas al silencio administrativo. Volvemos a recordar las obligaciones de la Administración Pública en sus relaciones con los ciudadanos, regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **1.1.16. TÍTULO**

En el informe del curso 2005-2006 emitido ante el Claustro Universitario, se hacía mención a la demora en la expedición del Título, una vez superadas las asignaturas del Plan de Estudios que conducen a su obtención. Se recalca la salvedad que se otorgaba a la expedición de un certificado acreditativo de haber superado las asignaturas correspondientes y al Proyecto Fin de Carrera. Este Certificado surte los mismos efectos que el Título propiamente dicho.

Actualmente, se observa que el número de egresados en empresas extranjeras es relevante y es en la expedición del Suplemento Europeo al Título, donde quedan determinados de manera reconocible los conocimientos superados.

La promulgación del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título y la incesante movilidad de nuestros egresados, nos ha llevado a elaborar una Recomendación en este sentido. La puesta en marcha del citado Suplemento, supondría a nuestro juicio, una perceptible mejora de los servicios prestados a los titulados de nuestra Universidad.

En relación a los Títulos Propios las opiniones emitidas por esta Defensora en informes anteriores siguen vigentes, ya que las consultas/quejas tramitadas sobre estos Títulos propios, son reiterativas. Ha de atenderse al grado de formación que tienen los alumnos a los que se dirigen, al ser en la mayoría de los casos profesionales cualificados, que buscan una ampliación en su formación. Por ello, es una oportunidad para la Universidad incrementar la calidad, ofreciendo la máxima información y transparencia en estos temas.

Los Servicios Centrales de la Universidad deberán velar y supervisar directamente estos Títulos.

## **1.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

La problemática con respecto al Personal de Administración y Servicios podemos concretarlas en temas tales como jubilación y promoción.

En cuanto a la jubilación las consultas/quejas expuestas versan sobre los distintos regímenes aplicables al personal de administración y servicios, donde coexisten diferentes modelos de cotización, que otorgan distintas prestaciones a los empleados públicos.

Las consultas/quejas recibidas en relación a la promoción, aluden a la valoración de méritos en los concursos de plazas y a las posibles modificaciones en el desarrollo de los ejercicios de las oposiciones.

## **1.3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

La temática del Personal Docente e Investigador tiene relación con asuntos tales como acción social, plazas de profesorado, complementos retributivos y condiciones de trabajo.

El alcance de la acción social a los becarios de investigación ha suscitado la emisión de una Recomendación que se adjunta en el Anexo. El sentido de la misma, va en la dirección de ampliar la cobertura a todos los becarios de investigación, no solamente a los pertenecientes a los Programas UPM, como está sucediendo actualmente.

En la casuística correspondiente a las plazas de profesorado, siguen siendo recurrentes, como en años anteriores, las consultas/quejas referidas a las transformaciones de plazas, a la integración en los cuerpos docentes universitarios y a la validez de las certificaciones sustitutivas del título, emitidas por las Universidades Privadas.

Siguen recibándose consultas/quejas sobre los complementos de méritos docentes.

Respecto a las condiciones de trabajo, relacionar temas como:

- Conciliación de la vida familiar y laboral.
- Apoyo a la docencia.
- Jubilación del profesorado.
- Publicación de datos personales y las situaciones de indefensión que se generan.

Sobre este último apartado en este curso académico la Oficina de la Defensora ha realizado un estudio específico de la legislación vigente en esta materia que se materializará en una Recomendación sobre publicación en el Boletín Oficial de la Universidad, de datos de carácter personal relativos a la Comisión de Infracciones Administrativas.

El fundamento de esta Recomendación se soporta en la evidente vulneración de la normativa aplicable a todos los empleados públicos y por el hecho de suponer una clara intromisión en los derechos fundamentales de los interesados.

# ANEXOS

## 2. RECOMENDACIONES, INFORMES Y SUGERENCIAS

### RECOMENDACIONES

#### **RECOMENDACIÓN (02.2009/001R), sobre extensión de cobertura de Acción Social a todo el Personal Investigador en Formación de la Universidad Politécnica de Madrid.**

Recibidas en esta Oficina diversas quejas referidas a la convocatoria de Acción Social 2008 para el Personal Investigador en Formación, (Resolución Rectoral de 14 de mayo de 2008) y la extensión de las ayudas solamente para el Programa propio de la Universidad Politécnica de Madrid, es por lo que consideran los solicitantes, que se excluye de la convocatoria al resto del Personal Investigador en Formación que disfrutaban de otras becas, y que realizan tareas similares en la Universidad Politécnica de Madrid.

Se fundamenta esta Recomendación en lo regulado en la propia Resolución Rectoral de 14 de mayo de 2008, donde en su Anexo VIII. Disposiciones Comunes se indica: "las presentes base serán de aplicación al PIF – UPM que cumplan los requisitos estipulados en cualquiera de las convocatorias vigentes de la Universidad Politécnica de Madrid y que hayan estado en la fase de contrato en prácticas como mínimo tres meses durante el año 2008."

La formación de becarios con subvenciones públicas y la adscripción de los mismos a organismos públicos, bajo el requisito de participación en concurrencia competitiva, revierte en la selección de los mejores candidatos. Entendemos que esto supone la obligación por parte de la Universidad de facilitar la actividad del personal investigador y su inserción en la organización universitaria, ya que es ésta la que se aprovecha fundamentalmente de estos beneficios.

En base a lo anterior, parece razonable, a mi juicio, que el espíritu de la convocatoria alcance a todo el Personal Investigador en Formación que se encuentre desempeñando su actividad en el seno de la Universidad y de esta manera, no se produzca una lesión de derechos, tal como queda de manifiesto en la quejas recibidas.

Madrid, 17 de febrero de 2009

La Defensora Universitaria

M<sup>a</sup> Teresa González Aguado

# INFORMES

## INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

### ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

Ha comenzado su andadura la Oficina para la Atención e Integración de Personas con Discapacidad, dependiente del Vicerrectorado de Alumnos.

Volvemos a recordar el informe del año 2005 emitido por esta Defensora, sobre Integración de las Personas con Discapacidad en la Universidad, que detallaba la situación de las personas con diversidad funcional en nuestra Universidad en dicho periodo.

#### SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS UNIVERSIDADES

Antes de proceder al análisis de la situación en el ámbito de la Universidad Politécnica de Madrid, conviene conocer el alcance de esta cuestión en el resto de las Universidades y las formas en que se ha llevado a cabo la integración de las personas con discapacidad.

Quiero recordar que la Declaración Mundial de la UNESCO sobre la Educación Superior del Siglo XXI hizo mención de este asunto al invitar a los distintos organismos a que facilitaran el acceso a las personas que sufren discapacidades. Esto se tradujo en un gesto de la CRUE, Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, que suscribió, el 20 de noviembre de 2003 un convenio marco con el CERMI, Comité Español de Representantes de personas con Minusvalías, que entiendo, desde mi perspectiva como Defensora Universitaria, que nos obliga a cada una de las Universidades a llevar a cabo acciones en la línea de lo reflejado en cada una de sus estipulaciones.

Para la elaboración de esta propuesta se ha realizado una consulta a las Universidades de la Comunidad de Madrid en las que está implantado un programa similar y cabe destacar las siguientes:

La Universidad Complutense de Madrid donde se optó por crear una Oficina para la integración de personas con Discapacidad, dependiente de los Vicerrectorados de Estudiantes y de Innovación, Organización y Calidad. Cuentan con un Coordinador o Tutor por cada Centro, designado por el Director o Decano que es responsable de temas de discapacidad.

La Universidad Autónoma de Madrid, donde todas las actuaciones se llevan a cabo a través del Área de Discapacidad en el marco de su Oficina de Acción Solidaria y cooperación.

Destaca también la especial sensibilidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que cuenta con una Unidad de Atención a la Discapacidad que se restringe al ámbito de los estudiantes y que ha habilitado un procedimiento para la realización de exámenes en condiciones especiales previa solicitud por parte de los interesados y acreditación de la discapacidad correspondiente.

Hay que resaltar que la Universidad Politécnica de Madrid ha adoptado decisiones puntuales sobre la discapacidad, como la exención de precios públicos para quienes presenten una minusvalía en grado igual o superior al 33% declarada por el órgano competente o la supresión de barreras arquitectónicas en los Centros, pero se echa en falta el establecimiento de un Programa de la naturaleza del que aquí se propone al que puedan acogerse las personas con discapacidad y que vaya más allá, en el caso de los alumnos, por ejemplo, de las facilidades para su acceso y movilidad y se centren en el desarrollo y progreso en sus estudios.

## PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Se propone el establecimiento de un **Programa de Atención a la Discapacidad** que realice un seguimiento de las personas (Profesores, Alumnos y Personal) que requieran atención individualizada de cara a su más completa integración en la vida universitaria.

Será preciso contar con una red de responsables académicos, que abarque al conjunto de los Centros de la Universidad, todo ello tutelado por el Vicerrectorado de Alumnos y la Oficina del Defensor Universitario.

Las principales acciones que deben emprenderse dentro del Programa son:

- Asesoramiento, atención personalizada y detección de las necesidades personales y académicas del profesor, alumno y miembro del personal de administración y servicios, a través de entrevistas con los interesados.
- Servicio de tutoría y seguimiento de los alumnos sordos matriculados.
- Curso de preparación de la prueba de Acceso a la Universidad impartida en Lengua de Signos Española (LSE) por profesores especializados.
- Presencia de Intérpretes de LSE en las aulas, en aquellos casos en los que sea necesario.
- Asesoramiento a los profesores sobre las posibles adaptaciones curriculares que sean necesarias.
- Gestión de adaptaciones técnicas.
- Información sobre ayudas, subvenciones, convocatorias de actividades específicas, etc.
- Elaboración de Estudios y Proyectos de interés, sobre la discapacidad.
- Sensibilización, formación y promoción de la inserción laboral de los estudiantes con discapacidad.
- Comunicación fluida e intercambio de información sobre discapacidad con las Universidades de la Comunidad de Madrid.
- Relación continuada con las Instituciones y Asociaciones que, en materia de discapacidad, trabajan dentro de la Universidad.
- Colaboración con Instituciones, Asociaciones, Organizaciones y grupos externos interesados en los problemas del colectivo objeto de atención.

Este programa constará de varias fases, una primera consistente en la recogida de datos y dibujo de la situación concreta de la UPM y las necesidades que aún no están cubiertas. Otra fase, más avanzada, será el seguimiento de las personas que han requerido del Programa alguna intervención así como una evaluación de los resultados, todo ello de cara a una plena consolidación o modificación de la estructura propuesta así como el diseño de estrategias futuras.

El Programa se concreta en un articulado cuya aprobación puede corresponder, bien al Consejo de Gobierno, bien al Consejo Social, aunque probablemente requiera de ambos para un mayor respaldo institucional. El borrador se presenta como **ANEXO I** de este informe.

## LEGISLACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD.

Son varias las leyes promulgadas tras el reconocimiento de la Minusvalía y la necesidad de integrar socialmente a las personas que la presentan. Así, relacionamos a continuación las más importantes y sobre las cuales se apoya este informe y las propuestas consiguientes:

- *Legislación aplicable: Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.*
- *Ley 51/2003 de 2 de Diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE 3 de diciembre de 2003).*
- *La Universidad Politécnica de Madrid, en el cuerpo de sus Estatutos, (artículos 28, 95 y 132) hace alusión a las personas con discapacidad marcando una línea de integración que, para tener pleno alcance debe materializarse en un acuerdo o Programa, que supervise, estudie y proponga modificaciones en todos los ámbitos de la enseñanza.*

## ANEXO I

# PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## PREÁMBULO

Los Estatutos recogen en su articulado las siguientes previsiones:

**Art. 28.** *Publicación de acuerdos.*— 1. Los órganos de gobierno de Escuelas, Facultades, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación remitirán al “Boletín de la Universidad Politécnica de Madrid”, para su publicación, sus acuerdos y resoluciones y facilitarán su accesibilidad por vía electrónica. 2. La Universidad Politécnica de Madrid **dispondrá los recursos adecuados para facilitar la comunicación accesible a las personas con discapacidades físicas y/o sensoriales.**

**Art. 95.7.** La Universidad Politécnica de Madrid velará por la impartición de una docencia para todos, **sin exclusiones ni discriminaciones, atendiendo especialmente a las personas con discapacidades físicas y sensoriales**, de acuerdo con los criterios que en esta materia se recomiendan para la Unión Europea.

**Art. 132.** *Derechos del personal docente e investigador.*—Son derechos del personal docente e investigador, además de los inherentes a su condición de funcionario o trabajador contratado:

...

b) Disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con atención específica a las **personas discapacitadas** y de acuerdo con las posibilidades de la Universidad Politécnica de Madrid; debiendo tenerse en cuenta criterios de eficacia y eficiencia en la distribución de tales medios.

**En atención a ello** y por medio de este Programa, la Universidad Politécnica de Madrid pretende garantizar la igualdad de oportunidades para quienes, perteneciendo a su comunidad universitaria presenten alguna discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.

Para cumplir este objetivo se articularán diferentes procedimientos como son recabar los datos que, voluntariamente, ofrezcan quienes deseen tener un seguimiento individualizado, conocer la dimensión y alcance de la discapacidad en la Universidad Politécnica de Madrid e indagar en las necesidades reales de cara al aprendizaje, el desempeño profesional y la docencia para proceder a las adaptaciones que se precisen según el tipo y grado de discapacidad.

**Por consiguiente**, el Consejo de Gobierno/Consejo Social aprueba este Programa, vertebrado en los siguientes artículos:

### **Artículo 1.-** Dependencia orgánica

El Programa de Atención a la Discapacidad dependerá en lo que respecta a los alumnos, al Vicerrectorado de Alumnos y en lo que atañe al Profesorado y Personal de Administración y Servicios, al Defensor Universitario.

### **Artículo 2.-** Alcance

Podrán acogerse aquellos profesores, alumnos y miembros del personal de administración y servicios que, como consecuencia de la discapacidad que presenten, necesiten de apoyo. Una vez incluidos en este Programa, disfrutarán, en la medida en que así lo permitan las disponibilidades presupuestarias, de tutela, medios y recursos que aseguren su igualdad real y efectiva en relación con los demás miembros.

### **Artículo 3.-** Carácter de las ayudas y apoyo

Las ayudas y apoyo se concederán en atención a las necesidades específicas y su autorización corresponde, dentro de la programación aprobada al efecto, al Rector, previo informe del Vicerrectorado de Alumnos y del Defensor Universitario, según el sector al que estén destinadas.

### **Artículo 4.-** Finalidad y áreas



Este Programa tendrá como finalidad prestar apoyo integral a las personas con discapacidad que formen parte de la comunidad universitaria y en este sentido, se atenderán los siguientes ámbitos:

a) Orientación y seguimiento, mediante la asignación de competencias en la materia al Vicerrectorado de Alumnos y al Defensor Universitario, el primero respecto de los estudiantes y el segundo respecto del profesorado y personal de administración y servicios.

b) Constitución de una bolsa de intérpretes de lengua de signos.

c) Elaboración de materiales y sistemas alternativos de comunicación e información en formatos accesibles. Así como la adaptación del lugar de estudio docencia o puesto de trabajo, en caso de ser necesario.

d) Becas y ayudas al estudio.

e) Previsión en materia de accesibilidad, tendiendo hacia la supresión desde el proyecto, de las barreras arquitectónicas.

f) En el caso de los estudiantes, se velará para que las pruebas académicas, en su caso, se adapten en procedimientos, tiempo y forma a las necesidades especiales que puedan presentar los alumnos con discapacidad.

**Artículo 5.-** Comité Asesor para la Integración de Personas con Discapacidad.

El Rector designará un Comité Asesor encargado de la supervisión del Programa, compuesto por (5) cinco miembros y que conocerá en todo momento los avances del mismo y propondrá las acciones que estime oportunas para su mejor desarrollo.

**Artículo 6.-** Informe

Se remitirá un informe semestral al Consejo de Gobierno/Consejo Social en el que se detallen los avances más significativos, número de personas acogidas al Programa y actuaciones llevadas a cabo, así como aquellas propuestas que, a juicio del Comité Asesor, faciliten la Integración de Personas con Discapacidad en la Universidad Politécnica de Madrid.

**Disposición Final**

Este Programa se pondrá en marcha una vez aprobado por el Consejo de Gobierno/Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.

## LIMITES A LA PUBLICACIÓN DE DATOS

La publicación de datos personales se incardina en el ámbito del derecho fundamental a la intimidad, recogido en el artículo 18 de la Constitución: “1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. 4. La Ley limitara el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.”

En desarrollo del mandato constitucional se han promulgado leyes que constituyen el marco jurídico que nos ocupa (**Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, y la normativa más cercana a nuestro ámbito de actividad, viene recogida en la **Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid** por la que se crea la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Institución de referencia para la actividad universitaria.

### RECOMENDACIONES DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Desde la **Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid**, como ente de derecho público que vela por el cumplimiento de la legislación sobre protección datos, se emiten **recomendaciones e instrucciones interpretativas** del contenido del derecho fundamental a la protección de datos en el ámbito universitario. En la Recomendación 2/2008, de 25 de abril, se recoge:

*“La publicación de una información personal en un Boletín Oficial supone el más elevado nivel de intromisión en el derecho fundamental a la protección de datos personales.*

*Artículo 8. Principio de calidad e interés público. Tipología de datos. “Se recomienda que no se proceda a la publicación de datos personales en boletines o Diarios oficiales a través de Internet, así como en sitios Web institucionales, cuando de la propia naturaleza de los mismos o en atención a su especial nivel de protección dicha publicación resulte claramente incompatible con el respeto a la intimidad, a la dignidad personal o al libre desarrollo de la personalidad.”*

*A dichos efectos, la administración pública competente deberá considerar **la especial protección** dispensada por la normativa sobre protección de datos a los siguientes tipos de datos personales.*

- A) Datos de salud.
- B) Vida sexual, creencias, ideología, etc.
- C) En relación con fines policiales.
- D) Menores de edad.
- E) **RELATIVOS A LA COMISION DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS.”**

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El artículo 25.1 de la Constitución Española, al decir que “*nadie podrá ser condenado o sancionado por acciones y omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta, o infracción administrativa*”, está reconociendo implícitamente la potestad sancionadora de la Administración.

El régimen disciplinario se basa en la posición de supremacía especial de que goza la Administración respecto a sus funcionarios. Disciplinariamente puede sancionarse cualquier infracción a los deberes funcionariales, y rige el principio de oportunidad, por el que las autoridades administrativas decidirán si la infracción debe ser perseguida.

El régimen disciplinario es la regulación de la **responsabilidad derivada del incumplimiento de los deberes propios del funcionario** y que es exigida por la propia Administración a la que el empleado está adscrito mediante un procedimiento que puede culminar en un acto administrativo sancionatorio.

## **RÉGIMEN JURIDICO**

Respecto a la aplicación del régimen disciplinario al Personal Docente e Investigador situamos el marco jurídico que nos ocupa emana de la Constitución de 1978, de la Ley Orgánica de Universidades, donde se indica en su Artículo 56. «2. El profesorado funcionario se regirá por las bases establecidas en esta Ley y en su desarrollo, por las disposiciones que, en virtud de sus competencias, dicten las Comunidades Autónomas, **por la legislación general de funcionarios que les sea de aplicación y por los estatutos.**»

La remisión de la LOU a los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno determinan en su artículo 134 que **“El profesorado universitario funcionario se regirá por la Ley Orgánica de Universidades y sus disposiciones de desarrollo, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los presentes Estatutos.”**

La legislación general de funcionarios aplicable se encuentra regulada en el Reglamento del Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por RD 33/1986, de 10 de enero y en el Estatuto Básico del Empleado Público, en sus artículos 93 a 98 se fundamentan los principios de la potestad disciplinaria.

**“El ejercicio de la potestad disciplinaria seguirá los principios de legalidad y *tipicidad de las faltas y sanciones*, de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables y retroactividad de las favorables al presunto infractor, de proporcionalidad, de culpabilidad, y de *presunción de inocencia*.”**

De la normativa que regula el régimen disciplinario de los funcionarios se puede determinar que, la responsabilidad de incoar expedientes disciplinarios es otorgada por la legislación vigente al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid. En el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, en su disposición adicional segunda, se determina:

**“De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, la competencia para la incoación y resolución de expedientes disciplinarios al *profesorado y personal de administración y servicios de las Universidades* corresponderá a los rectores, con excepción de la separación del servicio, que será acordada por el Consejo de Ministros.”**

## **SANCIONES**

Respecto a la tipicidad de las sanciones, el marco normativo se encuentra recogido en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, que regula en su artículo 17:

**“Sanciones por falta de rendimiento en las tareas docentes o investigadoras.**

**1. Para la imposición al profesorado de una sanción por falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de sus tareas docentes o investigadoras, se observarán las siguientes normas:**

- A. Incoado el expediente, el instructor, a través del servicio de inspección, solicitará a tres profesores o especialistas, preferentemente universitarios, del área de conocimiento o especialización del expedientado, sendos informes acerca de las investigaciones realizadas por el mismo y sobre el contenido y valor docente de las enseñanzas impartidas.**
- B. El profesor expedientado, en ejercicio de su defensa y antes de que el instructor formule la propuesta de resolución, podrá aportar, entre otros, cuantos informes considere oportunos de técnicos o especialistas, relativos a sus actividades docentes e investigadoras correspondientes al período al que se refiera la falta que se le impute.**

**2. Las sanciones que se impongan en cada caso serán las previstas en la legislación de funcionarios.”**

## **PROCEDIMIENTO**

El procedimiento que ha de seguirse se halla regulado en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Título VII, recoge el Régimen disciplinario y determina.

### **Artículo 93. Responsabilidad disciplinaria.**

*1. Los funcionarios públicos y el personal laboral quedan sujetos al régimen disciplinario establecido en el presente Título y en las normas que las Leyes de Función Pública dicten en desarrollo de este Estatuto.*

### **Artículo 94. Ejercicio de la potestad disciplinaria.**

*1. Las Administraciones Públicas corregirán disciplinariamente las infracciones del personal a su servicio señalado en el artículo anterior cometidas en el ejercicio de sus funciones y cargos, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial o penal que pudiera derivarse de tales infracciones.*

*2. La potestad disciplinaria se ejercerá de acuerdo con los siguientes principios:*

- a) Principio de legalidad y tipicidad de las faltas y sanciones, a través de la predeterminación normativa o, en el caso del personal laboral, de los convenios colectivos.*
- b) Principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables y de retroactividad de las favorables al presunto infractor.*
- c) Principio de proporcionalidad, aplicable tanto a la clasificación de las infracciones y sanciones como a su aplicación.*
- d) Principio de culpabilidad.*
- e) Principio de presunción de inocencia.*

### **Artículo 98 Procedimiento disciplinario y medidas provisionales.**

*1. No podrá imponerse sanción por la comisión de faltas muy graves o graves sino mediante el procedimiento previamente establecido. **La imposición de sanciones por faltas leves se llevará a cabo por procedimiento sumario con audiencia al interesado.***

# **Memoria Anual de Actividades**

**DEFENSORA UNIVERSITARIA**



**CONSIDERACIONES GENERALES**

**RECOMENDACIONES**

**SUGERENCIAS**

## **2. CONSIDERACIONES GENERALES 2009 – 2010**

En este apartado se reflejan las **conclusiones y consideraciones generales** derivadas del ejercicio de la actividad del Defensor Universitario durante el período señalado.

**Artículo 38. (Reglamento de Funcionamiento del Defensor Universitario)**

**3. La Memoria contendrá, igualmente, una serie de conclusiones o de consideraciones generales que guarden conexión con los problemas y asuntos que haya conocido o tramitado el Defensor Universitario con ocasión del desempeño de sus funciones.**

### **1.3. ESTUDIANTES**

#### **2.1.1. ACCESO**

Se han recibido diversas consultas/quejas de alumnos que solicitan el acceso por la vía de traslado a un Centro de la UPM procedentes de otras Universidades, o de otro Centro de la UPM, una vez iniciado el curso académico. Desde la Oficina, consideramos que es importante garantizar un mayor rigor en el cumplimiento de los plazos definidos en la Normativa de acceso y matriculación, con respecto a la publicación de las listas de admitidos, y su remisión a cada Centro, ya que la publicación tiene carácter de notificación y supone la autorización para que el interesado pueda formalizar su matrícula en el Centro asignado, más aún cuando a veces, la notificación de acceso en una determinada titulación es posterior al comienzo de las clases.

Se ha solicitado también, la posibilidad por parte de alumnos titulados pertenecientes a otra Universidad de realizar el Curso de Adaptación a los nuevos Grados ofrecidos por la UPM, desde la Oficina se ha indicado que es potestad de la Universidad, en virtud de su autonomía universitaria establecer la admisión y régimen de permanencia de los estudiantes.

Hay que considerar que la Normativa de acceso y matriculación establece un porcentaje de carga lectiva que el alumno admitido debe superar para obtener la expedición por la UPM de un Título Universitario Oficial. Además, se ha aprobado por Consejo de Gobierno la Normativa del Curso de Adaptación para titulados de la UPM, con fecha 24 de junio y 30 de septiembre de 2010 en aras a facilitar a sus alumnos titulados la realización de los nuevos estudios de Grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, estableciendo unos criterios de selección objetivos en función del número de plazas disponibles.

#### **2.1.2. ASIGNATURAS**

Se han planteado quejas/consultas sobre incompatibilidad de asignaturas en los planes de estudios, que impiden la realización de exámenes aún estando matriculado, si no se han superado materias en cursos anteriores o planes de estudios que no permiten la matriculación de una materia por la secuencia temporal marcada en los mismos.

Hay que tener en cuenta que con la implantación de las nuevas enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación superior, se establece como fecha límite el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas las anteriores ordenaciones, en este sentido se debe intentar favorecer en la medida de lo posible, por un lado la incorporación de nuestros alumnos con anteriores titulaciones a los nuevos Grados y sobre todo, permitir el avance en la realización de sus estudios, teniendo en cuenta su fecha límite.

#### **2.1.3. BECAS**

Las becas constituyen un instrumento para garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación así como las mismas oportunidades en el acceso a estudios superiores de todos los estudiantes.

Podemos distinguir, por un lado, las becas de carácter general y de movilidad convocadas por el Ministerio de Educación, becas de excelencia convocadas por la Comunidad de Madrid, destinadas a un colectivo de alumnos por aprovechamiento académico excelente, y por otro las propias de la Universidad.

Las actuaciones realizadas, desde la Oficina, han sido de carácter informativo tanto del cumplimiento de los requisitos académicos y económicos indispensables para su concesión, como del procedimiento adecuado en caso de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por el incumplimiento, principalmente, de los requisitos académicos necesarios para su posterior justificación.

En este sentido, nos parece importante que se informe desde la Secretarías de los Centros, de la necesidad de que el alumno que recibe beca deberá acreditar la asistencia a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados, por ello es importante garantizar, en todo caso, la posibilidad a los alumnos de obtener un documento justificativo de su realización.

Respecto a las becas propias de la UPM, señalar que la mayoría de las consultas versan sobre los requisitos necesarios para su obtención y, en su caso, posterior revocación.

Hay que señalar que es necesario garantizar los principios de publicidad, objetividad, e igualdad. Por ello con carácter previo al otorgamiento de las becas, deberán aprobarse las normas que establezcan sus bases reguladoras debiendo, en todo caso, publicarse los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para su obtención, los criterios objetivos de su otorgamiento así como los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Respecto a las becas Erasmus, la mayoría de las quejas planteadas son en relación a los diferentes requisitos de selección existentes en cada Centro de la UPM, y sobre todo con respecto al reconocimiento académico otorgado al alumno, así, a veces, no se les reconoce una vez finalizado el período de beca en el extranjero, los estudios realizados como créditos en los planes de estudios de la titulación para la que realiza el intercambio en su Centro de origen, otras veces no se le respeta la nota obtenida en las asignaturas realizadas durante el periodo de estancia en el extranjero que consta en el Certificado original de Calificaciones en ECTS.

Por ello, antes de su salida al extranjero, su Centro de origen deberá comprobar que el plan de estudios propuesto para ser realizado por el estudiante en la institución de acogida sea aceptable a efectos del título, y sean totalmente reconocidos los estudios una vez se hayan concluido, debiendo a este fin el Coordinador Erasmus del Centro de origen comunicarse con el Coordinador de la Universidad de acogida, para definir claramente el Contrato de Estudios.

Además, en cuanto a las calificaciones otorgadas, una vez finalizado el periodo de estudios en el extranjero, hay que tener en cuenta que la normativa establece que el Coordinador Erasmus del Centro de origen, con el Certificado original de calificaciones en ECTS hará la conversión a créditos UPM y sus correspondientes calificaciones, y por regla general la nota es la media de las notas obtenidas en la Universidad de acogida.

#### **2.1.4. BIBLIOTECAS**

Se han recibido quejas respecto a la Biblioteca Campus Sur, relativas a la demora existente entre la inauguración inicialmente prevista en diciembre de 2009, hasta la obtención de la preceptiva licencia de apertura del Ayuntamiento.

También, han existido quejas con respecto al sistema de climatización de la Biblioteca Campus Sur. Sin embargo, puestas éstas en conocimiento del órgano competente de la Universidad, dichas incidencias habían sido solventadas, mediante las revisiones periódicas por las empresas responsables.

En el apartado "1.1.16.- Servicios", se hace referencia a las quejas presentadas por los alumnos, con respecto al cierre de la Biblioteca Campus Sur el día de la convocatoria de huelga en junio del 2010.

#### **2.1.5. CAMBIO DE PLAN**

Se ha recibido diversas quejas/ consultas sobre la adaptación de alumnos matriculados en planes anteriores al Real Decreto 1393/2007, a las nuevas titulaciones de Grado, debido a la heterogeneidad existente en cada Centro en cuanto a los requisitos previos exigidos.

En algunos Centros, el requisito previo es la superación de al menos 6 ECTS, es decir es suficiente con que el alumno haya consolidado permanencia. Otros incluso, no habiéndola superado pueden realizar una solicitud al Director para continuar estudios de Grado en su Centro. Sin embargo, existe un Centro en el que

se ha endurecido el acceso al Grado, exigiendo 18 ECTS, lo que ha impedido a los alumnos la adaptación en igualdad de condiciones. Desde la Oficina se está elaborando una Recomendación, en este sentido.

Algunas quejas han estado referidas al requisito del nivel de inglés B2 exigido para la adaptación a los nuevos Grados, y necesario para la obtención del Título.

### **2.1.6. COMPENSACIÓN**

Se han planteado consultas, con respecto a los requisitos y la Normativa del sistema de compensación de asignaturas. La actual Normativa reguladora de los Sistemas de Evaluación en los procesos formativos vinculados a los títulos de Grado y Máster, aprobada el 22 de julio de 2010 establece dos sistemas de evaluación curricular, el de cada curso y el de la titulación que considera la trayectoria global del alumno, y en el que se valora conjuntamente, los resultados del alumno y su adecuada formación.

Por otro lado, se han recibido numerosas quejas por parte de alumnos de un Centro, a los que les quedaba una única asignatura obligada pendiente de aprobación para acabar la carrera, excluida la presentación y defensa del Proyecto Fin de Carrera, y se ha determinado acordar la no compensación, en función de la nota obtenida en el expediente académico modificando los baremos existentes hasta ese momento, sin la comunicación previa, es decir sin la preceptiva publicación de la modificación de la norma. Ello implicaba que los alumnos no podían terminar su titulación ese curso académico y debían matricularse de una única asignatura en el siguiente.

Posteriormente, como consecuencia de las actuaciones realizadas desde la Oficina, dicha situación fue subsanada mediante la posibilidad de realización a los alumnos de una prueba de la materia pendiente, aplicando los criterios inicialmente acordados, como resultado de la cual, la Junta acordó si procedía o no la compensación.

### **2.1.7. CONVALIDACIONES/RECONOCIMIENTO**

Muchas quejas están referidas tanto al procedimiento de convalidación como a la normativa aplicable, principalmente a la lentitud del proceso que implica que el alumno deba matricularse de la asignatura, abonando los correspondientes precios públicos, sin conocer si debe o no asistir a clase y presentarse a examen.

Con respecto a las nuevas Titulaciones de Grado y Máster, se han planteado numerosas quejas sobre la demora existente, incluso 8 meses, desde las presentaciones de solicitudes para el reconocimiento de créditos hasta su resolución definitiva por la Comisión, y, sobre todo, en relación con la escasa y contradictoria información facilitada para la realización de los cursos.

Hay que considerar que la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UPM aprobada por Consejo de Gobierno del 26 de febrero de 2.009, determina que será este órgano el que establecerá el calendario para la resolución de las solicitudes y su posterior comunicación a las personas interesadas, y además que, cada Centro determinará la Subdirección o Vicedecanato y el Servicio que se encargará de orientar sobre el itinerario académico más aconsejable a los estudiantes a los que la Universidad realice el reconocimiento de créditos en las titulaciones de destino.

Por ello, desde la Oficina, se sugiere que se adopten las medidas necesarias para mejorar todas estas situaciones.

### **2.1.8. EXÁMENES**

Se vuelve a reiterar como en informes anteriores que, tanto en el artículo 17 de la Normativa de Exámenes, como en el artículo 49 de la actual Normativa reguladora de los Sistemas de Evaluación en los procesos formativos vinculados a los títulos de Grado y Máster universitarios, se establece la naturaleza académica y administrativa de los exámenes, son verdaderos actos administrativos, al tratarse de una declaración unilateral de voluntad dictada en ejercicio de una potestad administrativa, que produce efectos jurídicos, y por tanto le es plenamente aplicable la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En este sentido, es requisito indispensable la publicación de las normas que deben regular la verificación de los conocimientos de los estudiantes, recogido en el artículo 46 de la Ley Orgánica 6/2007, de 21 de diciembre de Universidades, como un derecho de los estudiantes.



Además, al poder ser objeto de posterior revisión si el alumno lo solicita, debe motivarse ésta última, y en todo caso debe tenerse muy en cuenta que, de acuerdo el artículo 113 de la Ley 30/1992, "... la resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente, sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial".

Las quejas principales en esta materia, están referidas a los siguientes,

- Los criterios de evaluación.
- La obligatoriedad de asistencia a clase.
- Los requisitos de la Normativa de exámenes.
- Sobre la posibilidad de revisión de exámenes.
- La publicidad de las notas.
- El derecho a obtener copia de examen y justificación de asistencia a examen, como recordatorio de carácter general, y específicamente necesario para el caso de becas (apartado 1.1.3) se indica que es un derecho del alumno que se les facilite un documento justificativo de haber realizado el examen al entregar el ejercicio, y además, en la Normativa reguladora de los Sistemas de Evaluación vinculados a los Títulos de Grado y Máster se detalla que, será firmado por el Coordinador de la Asignatura o profesor en quién delegue.

### **2.1.9. LIBRE ELECCIÓN/ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS ACREDITABLES**

Las quejas están referidas a la denegación de reconocimiento como créditos de libre elección de determinadas actividades formativas en los planes de estudios, la mayoría por tener idéntico o muy similar contenido al de las materias propias ya cursadas en la titulación correspondiente.

Desde la Oficina se ha elaborado un estudio sobre el reconocimiento de créditos otorgado a los alumnos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, basado en el Real Decreto 1393/1997, de 29 de octubre, que establece que el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que obtengan al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan.

En la mayoría de los Centros sí son objeto de reconocimiento, teniendo incluso algunos su propia normativa.

Actualmente, la Normativa reguladora de los Sistemas de Evaluación aplicable a las nuevas titulaciones, establece que la Universidad elaborará un Catálogo General de actividades universitarias acreditables en la titulación de Graduado, que recogerá las distintas actividades que pueden ser reconocidas como créditos europeos en todas las titulaciones de Grado, y definirá el número de créditos otorgado para cada una de ellas y, se desarrollaran catálogos específicos para cada titulación detallando las actividades acreditables no incluidas en el General. Además, en el Anexo I de la citada normativa, se detalla los créditos europeos reconocidos en los estudios de Graduado por el desempeño de la representación estudiantil.

En base a lo anterior, la Oficina está elaborando un estudio acerca de la política que están siguiendo el resto de Universidades Públicas madrileñas en esta materia, cuyos resultados se trasladarán a los órganos competentes.

### **2.1.10. MÁSTERES Y DOCTORADO**

Con la profunda reforma de la estructura y organización de las enseñanzas originada por el nuevo marco legislativo es, en esta área, donde mayor número de quejas se han presentado principalmente por:

- El elevado número de alumnos matriculados para la realización de complementos formativos para el acceso a Máster.
- La cancelación de convenios existentes por implantación de la nueva normativa, que implican la sustitución o incluso supresión de un determinado Máster por otro, con el perjuicio a los alumnos que estaban realizando el inicialmente previsto.
- El acceso a curso de Doctorado procedentes de Máster.

Así, de acuerdo con la normativa para acceder al Programa de Doctorado en su período de investigación será necesario estar en posesión de un Título Oficial de Máster universitario, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, o estar en posesión de un Título de Graduado cuya duración sea de, al menos 300 créditos, o haber superado 60 créditos incluidos en uno o varios Másteres Universitarios, de acuerdo con la oferta de la Universidad, pero en todo caso la UPM requiere para el acceso que 30 ECTS han de ser cursados en Másteres de Investigación de la UPM.

En este sentido, muchas veces un Máster se ofertaba con una doble orientación, profesional y de investigación, pero con el cambio legislativo producidos muchos créditos no se han reconocido como de investigación, viéndose por ello, afectados un gran número de alumnos.

No obstante, puestos en contacto con el Vicerrectorado de Doctorado y Postgrado, se está intentado realizar todos los cambios ocasionando el menor perjuicio posible a los interesados.

### **2.1.11. MATRICULACIÓN**

Han existido numerosas quejas en el proceso de automatrícula, sobre todo acceso a la página en las fechas previstas, seguimiento por los alumnos del itinerario marcado o en cuanto a la elección de grupo. Al ser el primer curso académico que se implanta, entendemos que todas las incidencias serán subsanadas con el desarrollo del sistema informático, y en todo caso, han sido puestas en conocimiento del Vicerrectorado correspondiente.

Se han tramitado quejas, en cuanto a la imposibilidad de matricularse los alumnos en un mayor número de créditos por incumplir la Normativa de acceso y matriculación, que establece el número máximo en un curso académico.

Los alumnos se matriculan a tiempo parcial, en un primer período de un determinado número de créditos al considerar que no podrán superar todas las asignaturas, e intentan en el segundo periodo de matriculación, optar por recuperar las asignaturas del primer semestre pero se incumple las normas de matrícula, porque el número de créditos supera el máximo establecido, Dicha situación, impide, a veces, que el alumno obtenga un mayor rendimiento académico, requisito necesario para la obtención de becas, ya sean de carácter general o becas de excelencia de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, los alumnos que están realizando las nuevas titulaciones de Grado, se ven obligados a matricularse de un número de créditos, que no van a poder cursar para llegar al mínimo establecido en la Normativa.

Se está elaborando una Recomendación en el sentido de que se contemple un grado de excepcionalidad en la norma para estos supuestos.

### **2.1.12. PERMANENCIA**

En esta materia son pocas las consultas/quejas realizadas a diferencias de años anteriores, debido a la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. La mayoría son de carácter informativo sobre la Normativa de permanencia. Hay que tener en cuenta, como anteriormente hemos indicado que, algunos Centros han permitido a los alumnos que aún estén pendientes o en vía de consolidación de su permanencia adaptarse a las nuevas titulaciones de Grado.

### **2.1.13. PRECIOS PÚBLICOS**

Las consultas se refieren, fundamentalmente, a los precios públicos aplicables a las nuevas titulaciones de Grado y Máster, y a los tipos de bonificaciones y exenciones que puedan acogerse los alumnos para el pago de matrícula.

Se han recibido quejas de alumnos respecto al pago de la matrícula, cuando el número de las asignaturas o de créditos pendientes para finalizar sus estudios es menor, a la tasa mínima fijada por la Comunidad de Madrid. En este sentido, se ha realizado una Recomendación (03.2010/002R) que se adjunta como Anexo.

También, se ha planteado quejas con respecto al derecho a la devolución de precios públicos abonados en caso de anulación de matrícula o cancelación de asignaturas sueltas a instancia del alumno,

pudiendo solicitarse sin necesidad de justificación alguna, dentro de los treinta días naturales inmediatamente posteriores al comienzo de las clases, o excepcionalmente fuera de este periodo.

Los alumnos, fundamentalmente, presentan quejas en la Oficina, debido a las solicitudes de cancelación de asignaturas sueltas en el que sólo se permite la devolución del 50% de los precios abonados, sobre todo porque a veces, deben efectuar el pago de la matrícula de una asignatura sin poder conocer si la asignatura está superada o no, al estar todavía pendiente la publicación de las actas.

#### **2.1.14. PFC**

La mayoría de las consultas/quejas versan sobre los requisitos necesarios para la revisión por el propio Tribunal que ha calificado el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera, y en caso de disconformidad su posterior reclamación ante la Comisión Asesora de Reclamaciones correspondiente. En este sentido, nos parece fundamental garantizar la audiencia a los alumnos que realizaron las reclamaciones, así también se detalla en la Normativa reguladora de los Sistemas de Evaluación de Grado y Máster, estableciendo un plazo de al menos dos días de antelación para remitir la citación.

También, existen quejas referidas al no reconocimiento de proyectos realizados en Centros extranjeros, en base a la Convocatoria anual de becas correspondientes al Programa de "Proyectos Fin de Carrera para el desarrollo" de la UPM, iniciados en el año 2007.

Desde la oficina se efectuó una consulta en los distintos Centros y la mayoría, a pesar de las quejas recibidas, dicen que sí otorgan el reconocimiento, son apoyados y valorados a nivel académico, y se regulan, como el resto de proyectos presentados en el Centro, por las normas establecidas en los reglamentos específicos de cada Centro.

Actualmente, la normativa reguladora de los Sistemas de Evaluación en las nuevas titulaciones, establece que los planes de estudios contemplarán la posibilidad de obtener créditos por actividades formativas realizadas en Centros extranjeros pudiendo haber estancias dirigidas a la realización del Trabajo Fin de Grado o Máster, estableciendo por escrito y con anterioridad al comienzo de la estancia, la actividad académica que se realizará durante la misma, detallando las materias que cursará y el reconocimiento de créditos que recibirá por cada una que logre superar, se insta desde la Oficina a que todos los Centros tengan en cuenta esta nueva Normativa.

#### **2.1.15. PROFESORADO**

La mayoría de las quejas que existen en relación con el profesorado versan sobre los procesos y criterios de evaluación o las diferencias existentes dependiendo de la asistencia a clase del alumnado. Es muy importante garantizar el derecho a conocer mediante la preceptiva publicación, el contenido de las materias, la composición de los Tribunales, y la programación de las fechas y horas para la realización de los exámenes, antes del inicio del primer periodo de matriculación.

Hay que resaltar que, en este periodo han existido quejas sobre el derecho a recibir docencia debidas a las ausencias de profesorado durante la impartición de una titulación, que ha implicado descontento generalizado de los alumnos, aunque todo ello ha sido puesto en conocimiento de la Dirección del Centro y del Departamento correspondiente, advirtiéndole de su obligada provisión.

También, existen quejas con respecto a la limitación del número de plazas frente al elevado número de alumnos matriculados en las aulas, o respecto a la asignación de grupos.

#### **2.1.16. SERVICIOS**

Se han tramitado muchas consultas, la mayoría en materia de protección de datos y motivadas fundamentalmente, por:

- Si la publicación de determinados datos personales pueden vulnerar o no el derecho a la intimidad de las personas afectadas.
- Los datos que pueden ser objeto de publicación por resultar adecuados y no excesivos en relación con la finalidad perseguida.
- Si el tratamiento de éstos, requiere o no el consentimiento del interesado.

Por otro lado, se reitera como en informes anteriores, ante las numerosas quejas presentadas, la obligación de la Universidad como Administración Pública de dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla. En este sentido, y ante el silencio administrativo que en la mayoría de los casos se produce, tal y como establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sería importante determinar mediante su publicación las relaciones de procedimientos, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.

Se han recibido muchas quejas relativas al cierre de la Biblioteca Campus Sur, los días de la convocatoria de huelga en el mes de junio de 2010, coincidente con el periodo de exámenes, por no establecerse unos servicios mínimos y no existir información previa a los usuarios del servicio de su cierre.

Se ha elaborado desde esta Oficina una Sugerencia, que se adjunta como Anexo, para que se tuviese en cuenta por los órganos competentes en futuras convocatorias de huelga a la hora de determinar los servicios mínimos, intentando con ello, no perjudicar los derechos de los alumnos afectados. Dicha sugerencia fue posteriormente admitida.

### **2.1.17. TÍTULO**

Se han presentado durante este período nuevamente quejas con respecto a la emisión del Suplemento Europeo al Título. En el informe presentado al Claustro en el curso académico 2005-2006, ya se señalaba la demora existente en la expedición del Título, tras la promulgación del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. Elemento indispensable de transparencia, para facilitar el reconocimiento académico y profesional ante las instituciones de nuestros titulados, y con el fin de promover su movilidad tanto nacional como internacional.

Se ha elaborado desde la Oficina un estudio para conocer cuál es la situación en esta materia, en el resto de Universidades Públicas de Madrid, que se adjunta como Anexo.

En algunas, se está emitiendo desde el 2003, año de promulgación del Real Decreto y el plazo medio desde su solicitud hasta su recepción por el interesado oscila, entre un mes y mes y medio.

A tal efecto, la Oficina ha emitido una Recomendación (01-2010/001R) en este sentido, que se adjunta en el citado Anexo.

## **1.4. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

### **2.1.18. CONDICIONES DE TRABAJO**

Se han planteado quejas/consultas, fundamentalmente por los requisitos y formas de realizar las notificaciones, en el sentido de que éstas puedan o no vulnerar en determinados casos, el derecho a la intimidad.

Hay que tener en cuenta que las notificaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, identidad y el contenido del acto notificado, y en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, se practicará en el lugar que éste haya señalado a tal efecto en la solicitud.

### **2.1.19. NORMATIVA**

Se han recibido consultas/quejas sobre normativa de personal, principalmente respecto a la tramitación de expedientes disciplinarios, y el periodo de información reservada que se puede adoptar previamente. En este aspecto, el Reglamento de Funcionamiento del Defensor Universitario, establece que no se podrá admitir quejas sobre las que esté pendiente un proceso judicial, un expediente disciplinario, o no se hayan agotado todas las instancias y recursos previstos en los Estatutos, no impide, sin embargo, la posible mediación o actuación de oficio relativa a los problemas generales planteados en conexión con las quejas y se velará porque la Universidad resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que se hubieran planteado.

Se vuelve a reiterar, lo indicado en el apartado 1.1.16, sobre la necesidad de dictar resolución expresa en los procedimientos administrativos, y lo expresado en el apartado anterior relativo a las notificaciones.

### **2.1.20. PROMOCIÓN**

La mayoría de las quejas están referidas a la promoción profesional y a los sistemas de selección del personal de administración y servicios, concretamente a las diferencias existentes en las convocatorias de pruebas selectivas mediante promoción interna y por el sistema general de oposición libre para el acceso a un mismo grupo de clasificación profesional, tanto en el desarrollo de los ejercicios como en el temario propuesto. Por ello, se emite una Recomendación (04.2010/003R) que se adjunta como Anexo.

## **1.5. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

### **1.5.1. COMPLEMENTO RETRIBUTIVO**

Se han planteado, por un lado, quejas del profesorado a los que no se les ha computado los periodos dedicados a la docencia durante la etapa como becarios de investigación o contratados en ésta u otras Universidades para el reconocimiento de los componentes por méritos docentes del complemento específico. Hay que tener en cuenta, que desde la Oficina se emitió la Recomendación (09.2005/004R) en el informe presentado al Claustro en el año 2005, solicitando dicho reconocimiento.

Por otro lado, han existido diversas quejas del profesorado a los que tampoco se les ha reconocido el periodo de docencia realizado durante la etapa de contratados Ramon y Cajal en la UPM, a efectos del componente por méritos docentes del complemento específico. Se ha elaborado una Recomendación, que se presentará en el siguiente informe al Claustro y que, se puede consultar en la página web de nuestra Universidad.

Se reciben, también quejas por parte de un colectivo de profesores contratados para cuyo ingreso únicamente se les exigió el Título de Doctor, y ahora tanto para el reconocimiento de trienios como del complemento específico por méritos docentes, se les exige que aporten el Título de Licenciado, amparándose en que, en función del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, la homologación al título de Posgrado no implicará, en ningún caso, la homologación o reconocimiento del título extranjero de Grado o

nivel académico equivalente del que esté en posesión el interesado. No obstante, según se nos han informado se ha solicitado informe al Ministerio de Educación, al respecto.

### **1.5.2. CONDICIONES DE TRABAJO**

Se han recibido consultas en materia de beneficios sociales a los que tendrá derecho el profesorado como trabajador de la UPM, relativas a los requisitos necesarios para la percepción de una indemnización a tanto alzado en el caso de incapacidad permanente absoluta, su compatibilidad con la ayuda otorgada por Muface, así como sobre las indemnizaciones que se podrán percibir, en caso de jubilación forzosa.

También, se han planteado quejas en relación con los derechos del profesorado, que se han podido ver afectados como investigadores con cargo a proyectos.

### **1.5.3. DOCTORADO**

Se han presentado quejas de profesorado que, aunque prestan servicio activo en la UPM deben aportar copias compulsadas del título de Ingeniero o Licenciado universitario, para formalizar la matrícula de cursos de Doctorado, abonando los precios públicos correspondientes, cuando se trata de documentos que ya se encuentran en poder de la Administración, y que, además, van a producir efectos en la misma.

En este sentido, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 35 señala que los ciudadanos tienen derecho a no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que se encuentren en poder de la Administración actuante.

### **1.5.4. MOBBING**

La conflictividad en los tres sectores de la comunidad universitaria ha ascendido significativamente, de tal manera que las actuaciones de mediación-conciliación han ocupado en gran medida las actividades de la Oficina de la Defensora Universitaria.

En todos los casos se ha observado como un posible origen de los conflictos, la transformación a todos los niveles que ha supuesto la implantación de los nuevos grados en la Universidad. En consecuencia esta transformación ha elevado el nivel de incertidumbre de una manera alarmante y bien ha potenciado problemas antiguos, o bien ha ocasionado otros nuevos de tal manera que es claramente visible este proceso.

Desde esta Oficina se ha sugerido en todos los casos a los órganos unipersonales de gobierno, competentes en sus actuaciones, a extremar más que nunca las medidas de transparencia, equidad y diálogo con todos los miembros de la comunidad universitaria, en aras a disminuir el nivel de incertidumbre en el sistema y aumentar la confianza en sus gestores

### **1.5.5. NORMATIVA**

Se han recibido quejas/consultas relativas al proceso de selección de candidatos en la convocatoria de "Ayudas a la innovación educativa y a la mejora de la calidad de la enseñanza", respecto a la falta de comunicación de los criterios utilizados en la selección y a la ausencia de motivación de la denegación de los proyectos presentados por el profesorado.

### **1.5.6. PERSONAL INVESTIGADOR**

Se plantean consultas con respecto a los requisitos de la contratación del personal investigador en formación, una vez terminado el período de beca.

### **1.5.7. SERVICIOS**

Se realizan consultas sobre la posible asignación del correo electrónico mediante la utilización de la página "upm.es", una vez que la relación del personal con la universidad ha finalizado.

Se han planteado, también quejas por parte de la utilización del correo institucional para fines distintos del ámbito académico y profesional.

# ANEXO

## 3. RECOMENDACIONES, INFORMES Y SUGERENCIAS

### 3.1. RECOMENDACIONES

#### Recomendación 012010/001R, sobre la expedición del Suplemento Europeo al Título.

Recibidas en esta Oficina diversas quejas referidas a la demora que se está produciendo en la expedición del **Suplemento Europeo al Título Universitario**, he realizado diversas actuaciones que me llevan a emitir la siguiente Recomendación, con el objeto de evitar lesiones a los alumnos afectados.

La promulgación del RD 1004/2003, de 1 de agosto, como instrumento para facilitar la transparencia de los Títulos Universitarios, como en su exposición de motivos se indica: **“El principal motivo que ha llevado al Gobierno a aprobar esta norma es abrir la posibilidad de que los actuales alumnos universitarios españoles puedan beneficiarse, al terminar sus estudios, de las ventajas que comporta, para su movilidad, académica y profesional, en otras universidades y otros países europeos el que sus títulos vayan acompañados de un documento de información eficaz sobre el nivel y contenido de las enseñanzas.”**

El trámite y expedición del citado Suplemento Europeo al Título, cuyo objetivo es promover y facilitar la movilidad de los titulados en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, es un procedimiento luego, que imposibilita al alumno de disfrutar de los beneficios a los que hace referencia el citado RD 100/2003.

Por todo ello RECOMIENDO:

Facilitar a los alumnos **que lo soliciten**, una certificación de estudios, con el contenido del modelo de suplemento que proceda, tal y como se establece para estudios parciales en el artículo 6 del RD 1004/2003, hasta la generación del Suplemento Europeo al Título ajustado al modelo elaborado por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO/CEPES.

Madrid, 3 de febrero de 2010  
La Defensora Universitaria

M<sup>º</sup> Teresa González Aguado

**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**  
**Dña. Cristina PÉREZ GARCÍA**

c/c RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
D. Javier UCEDA ANTOLÍN

VICERRECTOR DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
D. Luis GARCÍA ESTEBAN

## INFORME SOBRE EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MADRID

UNIVERSIDAD	TIEMPO DE EMISIÓN MESES	AÑO DE INICIO
ALCALÁ	1 – 1 ½	2006
AUTÓNOMA	1	2008
COMPLUTENSE	1	finales 2010 - 2011
CARLOS III	2	2003
REY JUAN CARLOS	-----	-----



**Recomendación 03.2010/002R, sobre los derechos de matrícula en la Universidad Politécnica de Madrid, en el caso de finalización de los estudios.**

Se han recibido en esta Oficina diversas quejas de alumnos respecto al pago de la matrícula, cuando la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para terminar sus estudios es de cuantía inferior a la tasa mínima establecida, y se les exige el pago de dicha tasa.

Hay que tener en cuenta en este sentido, el Decreto 66/2009, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2009-2010 (BOCM, de 17 de julio de 2009) que señala en su punto 6.5. "El importe total del precio a abonar no podrá ser inferior a 273,76 euros. Esta cuantía no será de aplicación si el alumno se matricula de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios y el precio total no supera dicha cantidad". Así se establece, también, en nuestra Normativa de Acceso y Matriculación, aprobada por el Consejo de Gobierno el 26 de marzo de 2009.

Efectuadas las consultas pertinentes, el problema radica en que el sistema informático (Sistema Universitas XXI - Académico "Ágora") impide aplicar en la matrícula el importe exacto del número de créditos o asignaturas pendientes para finalizar los estudios, cuando el alumno no ha realizado la totalidad en el mismo, no computándoles todos los créditos realizados previamente y, emitiendo recibos por la tasa mínima establecida en el Decreto, que es superior al importe exigido legalmente.

Por todo ello, es por lo que emito la siguiente recomendación con objeto de evitar una lesión de derechos de los alumnos afectados:

- Dar las instrucciones oportunas para que el sistema informático permita dotar de los mecanismos necesarios para subsanar esta deficiencia.
- Ofrecer, mientras subsista esta situación, información detallada del precio de matrícula que les es aplicable y, en todo caso, del derecho que les asiste a solicitar la devolución de precios públicos pagados indebidamente, tanto mediante la publicación en el tablón de anuncios de las Secretarías de los Centros, como informando a través del Delegado de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, 9 de marzo de 2010  
*La Defensora Universitaria*

*M<sup>a</sup> Teresa González Aguado*

**SR. VICERRECTOR DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

D. Luis GARCÍA ESTEBAN

**c/c RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

D. Javier UCEDA ANTOLÍN

**c/c SR/A SECRETARIO/A DE TODOS LOS CENTROS**

**c/c DELEGADO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

D. Ernesto UBIETO UDINA

**Recomendación 04.2010/003R, sobre la promoción profesional del personal de administración y servicios en la Universidad Politécnica de Madrid,**

Se han recibido en esta Oficina diferentes consultas del personal de administración y servicios, sobre la Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, Subgrupo A1, por el sistema general de oposición libre, para cubrir 5 plazas con destino en el Área de Planificación y Evaluación.

Una vez analizada la citada Resolución, es por lo que emito la siguiente **Recomendación**, que se fundamenta:

En la convocatoria las plazas aparecen consideradas como “especiales”, tanto por el temario propuesto como por el desarrollo de los ejercicios. Se establecen cuatro bloques de temas específicos y cada opositor debe optar por uno de ellos, a pesar de estar destinadas todas dentro del mismo Área.

El primer ejercicio es de carácter práctico, debiendo los aspirantes elaborar un informe, expediente o dictamen técnico escrito, que se corresponda con la especialidad elegida, la parte específica del programa (treinta y cinco temas). El segundo ejercicio, consistirá en desarrollar por escrito tres temas, de entre cuatro propuestos por el Tribunal, dos de la Parte General y dos de la Parte Específica.

La Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, en su artículo 24, aún en vigor, y Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en el artículo 32 definen “Cuerpos de Administración Especial”, cuando su cometido suponga exclusivamente el desempeño de funciones objeto de un oficio, profesión o titulación específica.

Por otro lado, mediante Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Universidad Politécnica de Madrid se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, Subgrupo A1, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición.

Se trata, por tanto, del acceso a la misma Escala “Técnicos de Gestión”, mediante dos sistemas de selección distintos. En este caso, en el primer ejercicio los aspirantes deberán desarrollar, por escrito tres temas de entre cinco extraídos al azar por el Tribunal, uno de cada bloque de materias del programa común establecido en el Anexo II de la citada convocatoria. El segundo, consistirá en la resolución de dos supuestos de carácter práctico, relacionados con los temas del programa.

Hay que tener en cuenta que:

En el acceso al empleo público, las Administraciones Públicas se hayan vinculadas por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. El artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señala *“todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico”*.

En concreto, en el ámbito universitario, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 76 bis.1 *“Las universidades fomentarán la formación permanente del personal de administración y servicios. A tal efecto, facilitarán que dicho personal pueda seguir programas que aumenten sus habilidades y competencias profesionales”*.

Además, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, en el artículo 180.1, señalan que *“La Universidad Politécnica de Madrid garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación, promoverá y organizará cursos de especialización y perfeccionamiento encaminados a la formación y actualización de su personal de administración y servicios.”*. Y, en su apartado 3º que *“La formación continua del personal de administración y servicios para el puesto de trabajo es un derecho y deber de este colectivo y ha de constituir punto de atención preferente para los órganos de gobierno y administración de la Universidad Politécnica de Madrid. Asimismo promoverá planes de formación encaminados a facilitar la promoción de los miembros de este colectivo y su adaptación a las nuevas tecnologías”*.

Por tanto, podemos concluir, que para el acceso a la misma Escala de “Técnicos de Gestión”, no se garantiza el principio de igualdad y la libre concurrencia se ve mermada, tanto del personal funcionario,

como de todo el colectivo del personal de administración y servicios, ya que no sólo dichas plazas se convocan de forma independiente a la promoción interna, no pudiendo optar por las vacantes ofertadas los funcionarios que accedan por promoción interna, sino que se exige una parte específica propios de una carrera o profesión, que implica conocimientos muy especializados y determinados, que requieren una preparación muy específica, más propios de oficios y personal de laboratorio.

En base a todo lo anterior, **RECOMIENDO**, con carácter general, respecto a la promoción profesional de todo el personal de administración y servicios:

- **Garantizar el derecho de igualdad de oportunidades, para que puedan adquirir con su esfuerzo y dedicación mayores responsabilidades.**
- **Ofrecer la formación adecuada y específica para que éstos adquieran los requisitos necesarios para progresar en su carrera profesional.**

En particular, **RECOMIENDO** para que no se produzca un agravio comparativo con las pruebas selectivas convocadas mediante promoción interna, las siguientes modificaciones en la citada Resolución de 24 de febrero de 2010:

- **Anexo I “Proceso de selección y valoración”:**  
**“Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito, tres temas entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal, dos de la Parte General y dos de la Parte Específica ....”.**  
**“Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. El Tribunal propondrá cuatro supuestos, de todo el temario de la oposición debiendo los aspirantes desarrollar, elaborar o resolver dos informes, expedientes o dictámenes técnicos escritos, de carácter práctico, sobre las cuestiones que le sean planteadas por el Tribunal....”.**

Madrid, 12 de mayo de 2010  
La Defensora Universitaria

M<sup>a</sup> Teresa González Aguado

GERENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
D. Sixto GARCÍA ALONSO  
c/c RECTOR MAGFCO.  
D. Javier UCEDA ANTOLÍN  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL PAS FUNCIONARIO  
D. Andrés GARCÍA CUBILLO

El artículo 185 f) de los Estatutos UPM confiere al Defensor Universitario competencias para realizar, ante los órganos competentes, propuestas de resolución de aquellos asuntos sujetos a su conocimiento.

A su vez, el artículo 45 del Reglamento de Funcionamiento (aprobado por el Claustro Universitario en su sesión de 14 de diciembre de 2004) indica que el Defensor Universitario puede **sugerir** (nunca obligar) la modificación de los criterios utilizados para la producción de los actos y resoluciones de la administración universitaria.

En este sentido, traslado **al Sr. Gerente** la siguiente

**SUGERENCIA:**

**Recibidas en esta Oficina quejas relativas al cierre de la Biblioteca del Campus Sur en la jornada de huelga del pasado martes día 8 de junio de 2010 y al objeto de garantizar la prestación del Servicio de Biblioteca Universitaria de la UPM, con ocasión de la convocatoria de huelga general prevista en el mes de septiembre, se solicita el mantenimiento de la cobertura mínima necesaria para la prestación del servicio, de manera que posibilite su acceso y permanencia garantizando, en todo caso, la publicidad adecuada para conocimiento de los usuarios afectados, intentando con ello no lesionar sus derechos e intereses, sin perjuicio del respeto al ejercicio del derecho fundamental de huelga reconocido en la Constitución Española.**

Todas ellas referidas a:

**La determinación de servicios mínimos necesarios en las convocatorias de huelga.**

Madrid, 5 de agosto de 2010

María Teresa **GONZÁLEZ AGUADO**  
DEFENSORA UNIVERSITARIA

Las sugerencias elaboradas en el desarrollo de las funciones como Defensora Universitaria, se hacen desde el convencimiento de no interferir en la administración universitaria, constituir una buena práctica en el ámbito de la Universidad Politécnica de Madrid y redundar en la mejora de la calidad universitaria, mandato al fin recibido de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y recogido por los Estatutos UPM.

C/C Sr. Rector Magfco.  
D. Javier UCEDA ANTOLÍN

Directora de la Biblioteca Universitaria  
Dña. María BOYER LAGOS

**OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

c/ Ramiro de Maeztu, 7 – MADRID 28040  
defensor.universitario@upm.es